



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 12 DE JUNIO DE 1995

Número 134

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 42/1995, de 26 de mayo, por el que se atribuye a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, competencias sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

6755

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

6755

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

6756

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

6756

Dirección General de Transportes y Puertos

Resolución de 2 de junio de 1995, de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se designan Tribunales y se fijan lugares, fechas y horas de la celebración de los exámenes para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

6756

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Transportes y Puertos

Anuncio. Transferencia de concesiones.	6757	Notificación de denuncia. Expediente S/468/1995.	6759
Anuncio. Contratación. Toma de datos, trabajos auxiliares y complementarios gabinete expediente expropiación forzosa construcción variante Alguazas, 1.ª fase, conexión carreteras MU-532 y 533.	6757	Notificación de denuncia. Expediente S/459/1995.	6759
Notificación de Resolución. Expediente 2.636/1994.	6757	Notificación de denuncia. Expediente S/445/1995.	6759
Notificación de Resolución. Expediente 2.550.	6758	Notificación de denuncia. Expediente S/444/1995.	6760
Notificación de Resolución. Expediente 1.668/1994.	6758	Notificación de denuncia. Expediente S/453/1995.	6760
Notificación de denuncia. Expediente S/102/1995.	6758	Notificación de denuncia. Expediente S/141/1995.	6760
Notificación de denuncia. Expediente S/85/1995.	6758	Notificación de denuncia. Expediente S/377/1995.	6761
Notificación de denuncia. Expediente S/243/1995.	6758	Notificación de denuncia. Expediente S/283/1995.	6761
	6759	Notificación de denuncia. Expediente S/320/1995.	6761

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	6762	de bienes inmuebles. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	6765
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Relación de trabajadores en trámite de notificación de resolución de cobros indebidos.	6763	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	6766
Instituto Nacional de Empleo. Expediente 188/90.	6764	Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	6767
Instituto Nacional de Empleo. Expediente 424/91.	6764		
Instituto Nacional de Empleo. Expediente 17/90.	6764		
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta			6768

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 232/94.	6769	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 946/95.	6783
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 44 de 1995.	6770	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 201/94.	6784
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.451/1992.	6770	Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 402/94.	6785
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 418/91.	6771	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 726/95.	6786
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.741/94.	6772	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 442/95.	6786
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 120/95.	6773	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 912/95.	6786
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 991/95.	6773	Primera Instancia de Yecla. Autos 175/94.	6787
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 26/93-B.	6774	Primera Instancia de Jumilla. Autos 45/95.	6788
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 403/95.	6774	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 378/94.	6788
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 818/94.	6774	Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 177/95.	6789
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 513/93.	6774	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 891/94-C.	6789
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 460/93.	6775	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 836/94B.	6789
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 283/1995.	6775	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 199/95.	6790
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 76/95.	6775	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 733/94.	6790
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 83/95.	6775	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 21/95.	6791
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 129/95.	6776	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.197/94.	6791
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 166/94.	6776	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 887/94.	6791
Primera Instancia número Tres de Segovia. Autos 204/94.	6777	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 257/95.	6792
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 904/94.	6777	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.587/94.	6792
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 232/93.	6777	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.545/94.	6793
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Procedimiento 338 de 1994.	6778	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.568/94.	6794
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 226/93.	6779	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 240/95-D.	6794
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 874/95.	6782	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 320/94.	6795
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 513/1993.	6783	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 206/93.	6795
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 216/95.	6783	Primera Instancia de Yecla. Autos 2/95.	6795
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 936/95.	6783	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 387/1993.	6796

IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Expediente 1-A/95, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto para 1995.	6797
MURCIA. Licencia para gimnasio en calle Roda, s/n, Llano de Brujas.	6798
ÁGUILAS. Solicitud de devolución de fianza a don Juan Manuel Iglesias Alonso.	6798
ÁGUILAS. Solicitud de devolución de fianza a don Juan Manuel Iglesias Alonso.	6798
ÁGUILAS. Solicitud de devolución de fianza a don Juan Manuel Iglesias Alonso.	6798
JUMILLA. Corrección de errores.	6798
MORATALLA. Pruebas selectivas para cubrir las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1995.	6799
MURCIA. Aprobados padrones de precios públicos.	6813
JUMILLA. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	6814
LORCA. Confeccionado el Padrón conjunto de Agua Potable, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Recogida de Basuras para el bimestre marzo-abril de 1995.	6814
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza definitiva a Haití Golf, S.L.	6815
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR. Expediente de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto para 1995.	6815
CARTAGENA. Aprobar inicialmente la Modificación número 53 del Plan General Municipal de Ordenación en la zona de Cabo de Palos.	6815

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy, Benís y Carrasquilla. Cieza. Junta General Extraordinaria.	6816
Comunidad de Regantes Ascoy, Benís y Carrasquilla. Cieza. Aprobado padrón correspondiente a la derrama de gastos fijos para el ejercicio 1995.	6816
Universidad de Murcia. Resolución por la que cesan y nombran vocales del Consejo Social.	6816
Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.	6816

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8993 DECRETO N.º 42/1995, de 26 de mayo, por el que se atribuye a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, competencias sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La Ley 22/1993, de 29 de diciembre, atribuyó a la Comunidad Autónoma diversas competencias sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que mediante el Decreto nº 46/1994, de 15 de abril, se atribuyeron a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, correspondiendo la tramitación y resolución de los expedientes a la Dirección General de Administración Local.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en el artículo 64, relativo a la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para efectuar las resoluciones de nombramiento de funcionarios interinos, así como la de ejecución en materia de creación y supresión de los puestos de trabajo reservados, de acuerdo con los límites de población, presupuesto y demás circunstancias generales y objetivas que se establezcan reglamentariamente por la Administración del Estado.

El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Administración Local, corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como las anteriores competencias transferidas en materia de provisión de puestos de trabajo reservados

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que al recibir nuevas competencias sobre la materia, en razón de la estructura organizativa de la Administración Regional, es procedente su atribución a dicha Consejería.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del 26 de mayo de 1995.

D Í S P O N G O

Artículo único.

Se atribuye a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la competencia para efectuar los nombramientos de funcionarios interinos, en los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como la creación y supresión de los puestos de trabajo a éstos reservados, de acuerdo con los límites de población, presupuesto y demás circunstancias generales y objetivas que se establezcan reglamentariamente por la Administración del Estado.

Corresponde a la Dirección General de Administración Local la tramitación y resolución de los expedientes que se sustancien en el ejercicio de tales competencias.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8595 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 130/95. Construcción de vivienda unifamiliar Carril de los Martínez, 2, Puente Tocinos. Murcia. Promovido por Antonio Martínez Zaragoza.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

8596 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 43/95. Vivienda de P.O. en paraje el Molino. Galifa. Cartagena. Promovido por Encarnación Serrano Rosique.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

8597 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 57/95. Vivienda unifamiliar en diputación de Marchena. Lorca. Promovido por doña Huertas Méndez Ros.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de abril de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Dirección General de Transportes y Puertos

9003 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1995, de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se designan Tribunales y se fijan lugares, fechas y horas de la celebración de los exámenes para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Convocadas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de

transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, por Resolución de 24 de marzo de 1995 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 11-4-1995), de esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de dicha convocatoria, resuelvo:

Primero. Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: doña Isabel Sola Ruiz.

Vocales: don Sebastián García Tomás.

Don Antonio López-Sánchez Solís de Querol.

Don Francisco Javier Gómez Garre.

Secretario: Jesús Flor Hernández.

Tribunal suplente:

Presidente: don Ginés Díaz Sánchez.

Vocales: don Juan Esteban Sánchez Blanco.

Doña Carmen Diges Mira.

Don José Belmonte García.

Secretario: don Francisco Marín García.

Segundo. Lugar, fecha y hora de los ejercicios:

Las pruebas se celebrarán en los lugares, días y horas siguientes:

-Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte internacional de mercancías.

Día 24 de junio de 1995 a las 16,30 horas.

Se convoca a todos los aspirantes.

-Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

Día 24 de junio de 1995 a las 17,30 horas.

Se convoca a todos los aspirantes.

Lugar: Las dos pruebas señaladas anteriormente se celebrarán en la Facultad de Veterinaria (Campus Universitario) en Espinardo. Murcia. Aulas n.º 3, 5, 6 y 7.

-Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías (ejercicios primero y segundo).

Día 25 de junio de 1995 a las 9 horas.

Lugar: La prueba se celebrará en el Campus Universitario de Espinardo-Murcia en:

Facultades de Biológicas y Química. Aulas n.º 1, 2, 3 y 4 (situadas entre ambos centros): Se convoca a los aspirantes desde la A hasta la L, inclusive y,

Facultad de Veterinaria. Aulas n.º 3, 5, 6 y 7. Se convoca a los aspirantes desde la M hasta el final.

-Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de viajeros (ejercicios primero y segundo).

Día 27 de junio de 1995 a las 16,30 horas.
Se convoca a todos los aspirantes.

-Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte internacional de viajeros.

Día 27 de junio de 1995 a las 18 horas.
Se convoca a todos los aspirantes.

Lugar: Las dos pruebas señaladas anteriormente se

celebrarán en el Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en la plaza Santoña, s/n de Murcia.

Los convocados a las pruebas, deberán ir provistos de documento oficial de identificación, lápiz del n.º 2, goma de borrar y voluntariamente calculadora.

Murcia, a 2 de junio de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Transportes y Puertos

9004 ANUNCIO. Transferencia de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 17 de noviembre de 1994 se autorizó la transferencia de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre María-Lorca-Vera (MU-110; V-3370), de la titularidad de la empresa Autocares Gómez, S.A., a favor de la empresa Giménez García y Hnos., S.A.

Esta autorización quedó condicionada a la presentación, por parte de la empresa cesionaria, de la documentación pertinente y a la constitución de la fianza correspondiente. Tras haberse producido estos extremos y a fin de dar cumplimiento de lo legalmente establecido se ordena la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 10 de mayo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8594 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de contratación directa mediante anuncio público.

Objeto del contrato. Toma datos, trabajos auxiliares y complementarios gabinete expediente expropiación forzosa construcción variante Alguazas 1.ª fase conexión carreteras MU-532 y 533.

Presupuesto. 6.775.000 pesetas.

Plazo de ejecución. 6 meses.

Fianza definitiva. 271.000 pesetas.

Clasificación. No se exige.

Proposición económica y lugar de presentación.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras

Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los Proyectos y Pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Sección de Contratación I de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, despacho 529. Teléfono: 362409.

Abono de anuncio. Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 18 de mayo de 1995.—El Secretario General, **Rafael Martínez-Campillo García**.

8012 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de González Gomariz, M., que en virtud del expediente n.º 2.636/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar persianas desde Molina de Segura a Fuente Álamo, no llevando la tarjeta visado de transportes en lugar visible.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alicante, 24, 30500-Molina de Segura (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente pu-

blicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 11 de abril de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8013 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Lagos Mar Marvipesca, que en virtud del expediente n.º 2.550/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 230.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular careciendo del certificado de autorización para el transporte de mercancías perecederas.

Norma infringida: Artículo 141 Q) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 S) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Mayor, 112 edificio Bulevar, 30820-Alcantarilla, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 11 de abril de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8014 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Hormigones Preparados del Mar, S.A., que en virtud del expediente n.º 1.668/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando hormigón de San Pedro a Pozo Aledo careciendo de tarjeta de transporte.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Zorrilla, 11, El Algar, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 19 de abril de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8018 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Sánchez Mola, Alfredo, que en virtud del expediente n.º S/102/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar material para grupo teatral vestuario ETC, desde Cartagena hasta Moratalla, careciendo de la tarjeta de transportes u otro documento que la sustituya. Lleva distintivos MP nacional.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Carlos III, 44, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 23 de marzo de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8019 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Amcor, S.A., que en virtud del expediente n.º S/85/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 46.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular arrastrando al semirremolque A-02905R en régimen de arrendamiento no llevando el contrato o copia del mismo en el vehículo.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87 y 199 B) Rgto. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. Ocaña Km. 407,5, Alicante o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince

días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 24 de marzo de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8020 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Atlas Cartagena, S.A., que en virtud del expediente n.º S/243/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando un compresor y artículos de limpieza desde Cartagena a San Javier careciendo de la tarjeta de transporte correspondiente. Carece de distintivos.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Jiménez de la Espada, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 11 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8021 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Oliva Sánchez, Juan Pedro, que en virtud del expediente n.º S/468/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 15.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar palet desde Orihuela a Cartagena careciendo el vehículo de todos los distintivos de transporte.

Norma infringida: Artículo 142 C) Ley 16/87 y 199 C) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio San Fermín, 2, Totana o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 20 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8022 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Rubio Donate, José, que en virtud del expediente n.º S/459/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 230.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar mercancías perecederas, tartas de confitería, desde La Unión y con destino restaurantes de Cartagena, careciendo de autorización de transportes mercancías perecederas.

Norma infringida: Artículo 141 Q) Ley 16/87 y 198 S) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Santa Florentina, 23, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 19 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8023 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Viguera Hernández, José, que en virtud del expediente n.º S/445/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Obstrucción a la labor inspectora, según acta de infracción n.º 62/95 adjunta.

Norma infringida: Artículo 140 E) Ley 16/87 y 197 E) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Mayor, 20, 2.º D, Puebla de Soto o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 19 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8024 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Cris Bus, que en virtud del expediente n.º S/444/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Obstrucción a la labor inspectora, según acta de infracción n.º 61/95 adjunta.

Norma infringida: Artículo 140 E) Ley 16/87 y 197 E) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ciudad Jardín, 26, 2.º-2, El Palmar o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 19 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8025 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Servipapel, S.L., que en virtud del expediente n.º S/453/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar un servicio privado complementario transportando rollos de papel y mantelerías para la hostelería desde Alicante a Murcia, careciendo de visado tarjeta de transportes y de justificante alguno de haberla solicitado. Lleva distintivos nacionales.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Maestro Serrano, 28, Lorca o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 19 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8026 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Nieto Gil, Vicenta, que en virtud del expediente n.º S/141/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 225.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar una cuba desde Pozo Estrecho Murcia, hasta Albacete llevando un peso total de 5.720 Kgs., estando autorizado para 3.500 Kgs., exceso 2.220 Kgs. comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Artículo 140 C) Ley 16/87 y 197 C) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alcalde Amancio Muñoz, 5-4.º B, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta

la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 4 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8027 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Oliva Sánchez, Juan Pedro, que en virtud del expediente n.º S/377/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar palet desde Orihuela a Cartagena con tarjeta visado de transportes cuyo plazo de validez ha vencido.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio San Fermín, 2, Totana o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 31 de marzo de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8028 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Mopar, S.A., que en virtud del expediente n.º S/283/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Carecer de tarjeta visado de transportes en tractor y semirremolque. Transporta gravilla desde La Pinilla hasta Los Alcázares. Luce distintivos S.P. radio acción nacional fondo azul.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio General Primo Rivera, 10, 10.º, Murcia o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 31 de marzo de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8029 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Montesinos Aulló, Diego, que en virtud del expediente n.º S/320/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 35.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar artículos de publicidad desde Puente Tocinos hasta Cieza, llevando un peso total de 4.000 Kgs. estando autorizado para 3.500 Kgs. exceso 500 Kgs. comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Artículo 142 E) Ley 16/87 y 199 E) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Santa Teresa, 5, 4.º D, Murcia o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 31 de marzo de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8340

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Disco Garden Snoopy, S.L., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 11.653.869 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 25-5-95 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 24-5-95, la subasta de bienes inmuebles del deudor Disco Garden Snoopy, S.L., embargados por diligencia de fecha 29-4-95, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 30 de junio de 1995, a las 13,00 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 25 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.
2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.
3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.
4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.
5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto

en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes:

Lote único: 1) Finca n.º 2.249. Rústica. Un trozo de tierra de riego de la acequia del Raal Viejo, en término de Murcia, partido del Raal, de cabida veintiséis áreas y ventidós centiáreas, equivalente a dos tahúllas, dos ochavas y veinticuatro brazas. Linda: Norte, parcela de la misma finca matriz que se adjudicó a don Silvestre Andrada Rosa; Sur, otra también de la misma procedencia que se adjudicó a don Antonio Andrada Rosa (hoy propiedad de doña María del Carmen y don José Ramón Marín Coll); Levante, don Mariano Gómez Cortés y don José Ramón Marín Coll); Levante, don Mariano Gómez Cortés (hoy propiedad de don Antonio Manuel Marín Coll); y Poniente, Carretera de Alquerías a Santomera.

Valoración y tipo de subasta

	Pesetas
Valoración	23.000.000
Cargas	6.000.000
Tipo en 1.ª licitación	17.000.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	12.750.000

Murcia, a 25 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 8230

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Empleo

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resolución de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Pesetas
Aguilar Lamas, Salvador	Lorca	33.393.500	42.210
Alcaraz Martínez, Eduardo	Cartagena	22.955.156	262.080
Alcaraz López, Fulgencia Ana	Lorca	23.227.685	71.261
Amador Martínez, José Pedro	Cartagena	22.966.134	3.524
Ayala Bodegas, J. Antonio	Lorca	46.060.328	47.799
Balsalobre García, Juan Carlos	Lorca	23.227.445	128.037
Bautista Alacid, María	Cartagena	27.479.963	44.967
Bernabé Sánchez, M. ^a del Mar	Lorca	23.244.705	41.583
Castresana Morena, Juan Manuel	Cartagena	5.202.021	90.852
Cutillas Marín, Juan Lucas	Cieza	77.523.880	68.285
Fernández Jiménez, Jesús	Bullas	74.338.884	139.379
Fernández Navarro, Manuel	Lorca	23.251.100	65.657
García Herrera, Julio	Murcia	22.474.285	207.823
García Lucerga, Concepción	Cartagena	20.151.750	44.661
García Soler, Rosa	Cartagena	22.923.391	13.628
Izaguirre Leal, Luis	Cartagena	22.973.330	9.104
Jorquera Sánchez, Juan	Lorca	23.259.472	65.660
López González, Avelino	Cartagena	22.954.755	5.614
Lozano Belena, Félix	Cartagena	22.887.112	4.542
Marco Richart, Isabel	Caravaca	20.816.601	24.228
Martínez Acosta, M. Concepción	Cartagena	22.987.215	44.147
Martínez Marín, Juan Manuel	Cartagena	22.967.353	83.517
Martínez Ruiz, Andrés	Cartagena	22.941.563	121.139
Martínez Yepes, Diego	Cieza	23.244.168	44.609
Mateo Prades, José Miguel	Murcia	22.903.050	96.302
Maya Cosme, Jesús de	Sangonera la Seca	74.430.575	49.868
Mendoza García, Antonio	Cartagena	23.004.419	68.284
Montes Serrano, Cristóbal	Los Belones	22.974.074	1.464
Moreno Martínez, José	Moratalla	77.562.515	43.896
Navarro Martínez, Vicente	El Algar	22.799.194	143.640
Nicolás Bautista, María	Puente Tocinos	22.458.120	95.745
Pastor Boluda, Mariano	Mula	48.426.432	38.693
Pérez Molina, Juan	Cartagena	22.916.293	131.691
Portero García, Pedro Fernando	Cartagena	22.904.149	30.795
Ruiz Martínez, Juan	Moratalla	74.431.863	8.847
Sánchez Guerrero, Manuel	Cartagena	23.563.656	30.285
Sánchez Nicolás, Faustina	Murcia	74.344.693	12.074
Sánchez Recio, Josefa	Cartagena	22.984.941	44.558
Sánchez Requena, José	Molina de Segura	22.894.475	33.653

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director General del I.N.E.M. recurso ordinario acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia, 17 de abril de 1995.—El Director Provincial del I.N.E.M., Juan Moreno Escudero.

(D.G. 11328)

Número 8168

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programa Empleo Estable.

Expte.: 188/90 R.D. 1.451/83 de 11 de mayo.

Asunto: Requirimiento devolución de subvención y bonificación.

En relación con la contratación de don Juan Carlos López Castillo con D.N.I. 27.431.484 y n.º afiliación 30/641.457 desde el 20-04-90 al amparo del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo por el que se regula la contratación de trabajadores minusválidos, y según datos obrantes en esta Dirección Provincial, consta que dicho trabajador ha causado baja voluntaria en la empresa Transformaciones, Caminos y Obras Públicas, S.A., con n.º patronal 30/77.738, al haber presentado su solicitud de prestaciones por desempleo con fecha 5-2-92; sin que por parte de la empresa beneficiaria se haya procedido a notificar en tiempo y forma la sustitución por otro trabajador minusválido.

En base a ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del citado R.D. "la empresa beneficiaria está obligada a mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado al amparo de dicha norma por un tiempo mínimo de 3 años, y el incumplimiento de esas condiciones supondrá la obligación de reintegrar al Tesoro las cantidades indebidamente percibidas", que deberá liquidar de la siguiente forma:

1. La subvención recibida el 19-4-91 por una cuantía de 500.000 pesetas, la ingresará en la cuenta 20.121.6, abierta en el Banco de España de Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante de dicha operación a la Subdirección de Empleo y Formación del INEM en Murcia (Calle Santa Teresa, 16-2.ª planta) citando nuestra referencia al contestar.

2. En la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia abonará el importe de las bonificaciones deducidas, a favor del INEM, a través del boletín de cotización correspondiente en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo y enviando justificante fehaciente a las mismas señas indicadas en el apartado anterior.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo máximo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinente o en su defecto proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

En Murcia, a 25 de mayo de 1993.—El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

(D.G. 7444)

Número 8165

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programa de Empleo Estable.

Expte.: 424/91.

Asunto: Comunicando pérdida ayudas fomento empleo.

D.N.I./C.I.F.: B-30240006.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para el control de subvenciones a la contratación laboral de fecha 5-2-92 e Instrucción n.º 103/92 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 31-3-92, y en base al Informe de Actuación de fecha 12-5-92 llevada a cabo por la Inspección Provincial de Murcia sobre la empresa Juan Pina, S.L., con C.I.F. B-30240006, en relación con la contratación de don Vicente Hernández Valls al amparo de R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos: Se ha producido el cese del trabajador o socio antes de 3 años desde la contratación y no ha sido sustituido en el plazo de 1 mes, tal y como establece el artículo 2.2 del R.D. 3.239/83.

En base a ello y a propuesta de la Inspección de Trabajo deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas del modo siguiente:

-La subvención recibida de 400.000 pesetas la ingresará en la cuenta n.º 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Dirección Provincial del INEM, calle Santa Teresa, 16-2.ª planta, Murcia, y citando nuestra referencia al contestar.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo máximo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinente o en su defecto proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

En Murcia, a 10 de junio de 1993.—El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

(D.G. 7441)

Número 8167

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Ref.: Promoción Empleo/Programa de Empleo Estable.

Expte.: 17/90.

Asunto: Solicitando devolución subvención.

De conformidad con la normativa vigente, esta Subdirección de Empleo y Formación eleva a Ud. la siguiente propuesta de Resolución:

Se ha seguido ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en Murcia procedimiento sobre devolución por la empresa Matelmur, S.A. de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes

Primero. Que el día 16 de febrero de 1990 esta Di-

rección Provincial en Murcia concedió a la empresa Metalmur, S.A., con n.º patronal en la Seguridad Social 30/077186/08 y n.º Identificación Fiscal A-3000134597 los beneficios establecidos en el R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 12% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato por dicho trabajador, por contingencias comunes.

Segundo. Por existir interesados comprometidos en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en adelante LPA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la misma Ley, con fecha 2 de junio de 1992 esta Dirección Provincial comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.2 del R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre; formulando la empresa alegaciones a las que contestó esta Dirección Provincial requiriendo nueva documentación, sin que hasta la fecha haya sido presentada.

Vistos los artículos 68 y 81 de la LPA; 11.b y 74.2 del R.D. Legislativo 1.091/88 de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 2.2 del R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre.

Fundamentos jurídicos

Primero. Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación de empleo y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, procede entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Metalmur, S.A., contrató el 31-10-89 al trabajador Ángel Tornel Tortosa, D.N.I. 22.309.885 y n.º Afiliación Seg. Soc. 10/093.767, al amparo del R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre quien causó baja el 29-6-90, es decir, antes de transcurridos 3 años, no siendo sustituido por otro trabajador.

Las 400.000 pesetas fueron pagadas a la cuenta 3678/6 del Banco Hispano Americano, calle San Antón, 23, Murcia de la que es el titular Metalmur, S.A.

Y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios, es por lo que deberá reintegrar las cantidades percibidas y el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas.

En Murcia, a 1 de marzo de 1993.—El Subdirector de Empleo y Formación en funciones, Jerónimo Fernández Paredes.

(D.G. 7443)

Número 8228

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 15 de mayo de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de mayo de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Antonio Uris Cervantes, con un importe total del débito de 267.820 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 8 de julio de 1994, la celebración de la citada subasta se fija para el día 30 de junio de 1995, a las 13,00 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. Mitad indivisa de un terreno situado en el paraje de las Casas del Retiro, en Los Dolores, diputación del Plan de este término, que ocupa una superficie de 4 áreas y 54 centiáreas. Inscrita en el folio 90 del libro 669 de la sección 3.ª, finca 59.679.

Peritación, 1.500.000 pesetas.

Cargas subsistentes, no tiene.

Tipo de subasta, 1.500.000 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 15 de mayo de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 8229

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 15 de mayo de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de mayo de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Encarnación García Pedreño, con un importe total del débito de 653.645 pesetas, cuyo embargo se realizó

con fecha 18 de agosto de 1994, la celebración de la citada subasta se fija para el día 30 de junio de 1995 a las 13,00 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. Tierra de 44 áreas y 72 centiáreas situada en la diputación de Cuevas de Reylo, término de Fuente Álamo. Inscrita en el folio 96 del libro 285 de la sección F. Álamo, finca 21.716.

Peritación, 1.200.000 pesetas.
Cargas subsistentes, no tiene.
Tipo de subasta, 1.200.000 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado

h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 15 de mayo de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 8338

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Químicos y Celulosas, S.L., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 860.524 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 25-5-95, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de mayo de 1995, la subasta de bienes muebles del deudor Químicos y Celulosas, S.L., embargados por diligencia de fecha 9 de septiembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de junio de 1995, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Heroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 25 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Manuel Ramos Bueno, en el domicilio Avda. Zarandona, junto al n.º 27, Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Un vehículo tipo turismo marca Volkswagen modelo Golf-GTI-16V matrícula AB-0128-J.

	Pesetas
Valoración.....	900.000
Tipo en 1.ª licitación.....	900.000
Tipo en 2.ª licitación.....	675.000

Murcia, a 25 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 8339

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Antonio Belando Alcázar, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 5.004.834 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 25-5-95 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 24-11-94, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Antonio Belando Alcázar, embargados por diligencia de fecha 15-6-90 y 27-2-92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 30 de junio de 1995, a las 13,00 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 25 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente,

sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes:

Lote único. 2) Finca n.º 5.247. Rústica. Pleno dominio de una mitad indivisa y el derecho de la nuda propiedad de la otra mitad indivisa de la siguiente finca: "Un trozo de tierra secano erial, en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, paraje de la Plata, de superficie diez hectáreas, veintiocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, finca que adquieren los compradores de ésta; Levante, Ángel Noguera Sánchez y Mojón del Estado; Mediodía el mismo señor Noguera y Mojón y Barranco de Los Lobos, y Poniente, Mojón del Estado, Salvador Sánchez Lax y las Cañaicas Hondas".

Valoración, y tipo de subasta

	Pesetas
Valoración	5.200.000
Cargas	—
Tipo en 1.ª licitación	5.200.000
Tipo en 2.ª licitación	3.900.000

Murcia, a 25 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

Número 8420

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 232/94, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Lozano Campoy, contra don Fernando Latorre Sánchez, doña María Pilar de Diego Fuente y don Pascual Sánchez Murciano, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de julio, para la celebración de la segunda el día 19 de septiembre, y para la celebración de la tercera el día 17 de octubre, todas ellas a las doce horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto en lo referente a la parte actora.

Bienes objeto de subasta

1) Urbana.-Un solar en término de Jumilla, partido del Ardal, que tiene de superficie trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz de donde procedía, de Antonio Jiménez Fuentes; Sur y Levante, finca matriz; y Poniente, Antonio Jiménez Fuentes. Finca registral número 23.544. Valorada a efectos de primera subasta en ciento ochenta y seis mil pesetas.

2) Urbana.-Un solar en término de Jumilla, partido del Ardal, que tiene una superficie de trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Jiménez Fuentes; Sur, Levante y Poniente, finca matriz de Antonio Jiménez Fuentes. Finca Registral número 23.545. Valorada a efectos de primera subasta en ciento ochenta y seis mil pesetas.

3) Urbana.-Un solar en término de Jumilla, partido del Ardal, que tiene de superficie trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Jiménez Fuentes; Sur, Levante y Poniente, finca matriz de donde ésta se segrega. Finca registral número 23.546. Valorada a efectos de primera subasta en ciento ochenta y seis mil pesetas.

4) Urbana.-Un solar en término de Jumilla, partido del Ardal, que tiene de superficie trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Jiménez Fuentes; Sur, Levante y Poniente, finca matriz de donde ésta se segrega. Finca registral número 23.547. Valorada a efectos de primera subasta en ciento ochenta y seis mil pesetas.

5) Urbana.-Un solar en término de Jumilla, partido del Ardal, que tiene de superficie trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Jiménez Fuentes; Sur, Levante y Poniente, finca matriz. Finca registral número 23.548. Valorada a efectos de primera subasta en ciento ochenta y seis mil pesetas.

6) Urbana.-Un solar en término de Jumilla, partido del Ardal, que tiene de superficie trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz de Antonio Jiménez Fuentes; Sur, Levante y Poniente, finca matriz de donde ésta se segrega. Finca registral número 23.549. Valorada a efectos de primera subasta en ciento ochenta y seis mil pesetas.

Dado en Murcia, 17 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez.--La Secretaria.

Número 9076

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 44 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de International Foundation Company Esp., S.A., representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra Jomica-Cars, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 18 de julio de 1995, a las 10 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 21 de septiembre de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 50.000.000 de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número cuarenta y cuatro. Local comercial en planta baja, sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine, que mide una superficie construida de doscientos treinta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente o Sur, Paseo Alfonso XIII; derecha entrando, edificio número 33 del Paseo Alfonso XIII; izquierda entrando, local segregado número cuarenta y cuatro B, y fondo, cocheras de distintos propietarios.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Cartagena número 2, inscrita al tomo 2.404, libro 407 de San Antón, folio 144, que responde a la descripción anterior.

Dado en Cartagena a 16 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 9077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.451/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra Manuel Quintana Martínez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 6 de julio de 1995, a las 10'10 horas de su mañana. Tipo de licitación, el que se relaciona en su descripción, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 21 de septiembre de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Tipo de licitación, 75% del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 26 de octubre de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgado de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000001451/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sita en Águilas (Murcia). Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 1.929.

Lote 1.—Sita en calle Calvario, s/n. 1.º E. Folio 53, finca 32.287. Tipo: 6.272.000 pesetas.

Lote 2.—Sita en calle Calvario, s/n. 2.º E. Folio 67, finca 32.299. Tipo: 6.272.000 pesetas.

Lote 3.—Sita en calle Calvario, s/n., 3.º D. Folio 71, finca 32.303. Tipo: 5.124.000 pesetas.

Lote 4.—Sita en calle Calvario, s/n., 2.º F. Folio 69, finca 32.301. Tipo: 6.160.000 pesetas.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 9078

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 418/91, a instancia de Industrias Eléctricas Brocal, S.A., representada por el Procurador don Antonio Rennero Jover, contra Francisco Javier Vas Baños y Fernando Vas Baños y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de seiscientos cuarenta y cinco mil setecientas (645.700) pesetas de principal, más trescientas veinticinco mil (325.000) pesetas, estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de julio de 1995, a las 12,30 horas de su mañana; para la celebración de la segunda, el día 19 de

septiembre de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, y para la celebración de la tercera, el día 19 de octubre de 1995, a las 12,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en forma para el caso de que los demandados se encontraren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Mitad proindiviso.—Urbana: Trece, una vivienda de tipo B, en planta segunda letra B, con salida directa a la calle Médico Antonio Soler, en la actualidad número 4; a través del pasillo de distribución, escalera zaguán y portal general del edificio en construcción denominado bloque Uno, sito en término de Alcantarilla, partido de La Boquera o de La Torrica, calles del Médico Antonio Soler y Pintor Mariano Ballester, sin número. Es un edificio de planta baja y tres plantas altas; en la baja hay tres viviendas y en las altas hay seis viviendas. Que ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño y aseo. Linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, con la vivienda tipo C, de esta misma planta y pa-

tio de luces; izquierda, con la vivienda tipo A de esta misma planta, y fondo, calle de su situación. Cuota: tres enteros, treinta y ocho milésimas por ciento, el edificio tiene garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, sección de Alcantarilla, al libro 183, tomo 212, folio 65, finca número 15.588.

El tipo para primera subasta, valorando la mitad y proinvidiso es de cuatro millones (4.000.000) de pesetas, conforme el informe emitido por el perito designado al efecto.

En Murcia a 31 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 8496

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.741/94, a instancias de doña Ángeles Meseguer Serrano, contra Cerrajería de Churra, S.L. y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 1995 y hora de 10,30 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Cerrajería de Churra, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8249

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 120/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, contra José Luis Albaladejo Navarro, María del Carmen Louzao Ramos, José Manuel Miranda Lorenzo, María del Pilar Albaladejo Navarro y cónyuges respectivos, en su caso, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 323.230 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia Juez sustituto doña Eulalia Martínez López.—Murcia a 26 de abril de 1995.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, únase a los autos de su razón. Y conforme se interesa, se decretan embargados en los estrados del Juzgado los bienes propiedad de los demandados José Luis Albaladejo Navarro, María del Carmen Louzao Ramos, José Manuel Miranda Lorenzo, María del Pilar Albaladejo Navarro y respectivos cónyuges, en su caso, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, consistentes en nóminas por salario, sueldo o cantidad que por cualquier concepto; doña María Pilar Albaladejo Navarro deba percibir del INSALUD en Cáceres; pensión que don José Manuel Miranda Lorenzo, Guardia Civil retirado en la reserva activa, deba percibir del INSS, o en su caso del Ministerio de Defensa (Pagaduría Centralizada de la Reserva Activa, calle Alcalá, número 120, de Madrid, y cítese de remate a dichos demandados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de nueve días se personen en forma en los presentes autos, para lo cual se expedirá oficio que se entregará al Procurador actor para que cuide de su curso y diligenciado. Se hace constar que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento al estar los demandados antes mencionados en paradero desconocido.

En cuanto a los despachos solicitados en dicho escrito, una vez sea publicado el edicto mencionado se librarán los mismos.

Así lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

En dichos autos se ha dictado también la siguiente providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia Juez sustituto doña Eulalia Martínez López.—Murcia a 15 de mayo de 1995.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, únase a los autos de su razón. Y conforme se interesa, se amplía el embargo decretado en providencia de fecha 26 de abril de 1995 sobre los saldos de cuenta corriente, cartillas de ahorros, etc., que los demandados José Luis Albaladejo Navarro, María del Carmen Louzao Ramos, José Manuel Miranda Lorenzo, María del Pilar Albaladejo Navarro y cónyuges respectivos a efectos del artículo 144 R.H., actualmente todos en paradero desconocido, posean en cualquiera de las oficinas que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid tiene en esta ciudad de Murcia. Insértese esta resolución en el edicto acordado en providencia de 26 de abril de 1995. En cuanto al oficio solicitado en dicho escrito, una vez sea publicado dicho edicto, se acordará.

Así lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a los demandados arriba mencionados, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia a 15 de mayo de 1995.—La Juez sustituta, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 8251

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Dolores Pérez Sánchez, en nombre y representación de Domingo Lorente Cobarro y Antonio González Marcos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre resoluciones de fecha 7 de abril de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 991/95.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8409

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 26/93-B, instados por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Isidoro Gómez Rodríguez y posibles herederos de doña Salud Martínez Tornel, en providencia de esta fecha se ha practicado la tasación de costas y liquidación de intereses cuyo importe total asciende a un millón ochocientos siete mil ciento cincuenta y nueve pesetas (1.807.159 pesetas), haciendo saber a los posibles herederos de doña Salud Martínez Teruel, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla si les conviniere, dentro del indicado término, personándose en forma en autos por medio del Procurador y Letrado, en ejercicio ante los Tribunales de Murcia.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— La Secretaria.

Número 8410

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 403/95, promovido por Banco del Comercio, S.A., contra Frutas y Verduras Cordillera, S.A., en reclamación de 14.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Frutas y Verduras Cordillera, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8411

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, seguidos con el número 818/94, a instancias de Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca, contra viuda de Luis Medina Rael, S.L., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 5.171.853 pesetas, y otras 2.500.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, he acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de Perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de Arco Valoraciones, S.A., confiriéndoles el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conformes con el nombramiento de Perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8423

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

E D I C T O

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado bajo el número 513/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Juan Muñoz Martínez y otros, dado el fallecimiento del referido demandado, se notifica la existencia del procedimiento a los herederos desconocidos del mismo, requiriéndoles para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, y dándoles traslado de que por la parte actora se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados a don Antonio López Mulet, a fin de que en el término del segundo día, designen otro por su parte que intervenga en el avalúo, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el nombrado de contrario.

Dado en Totana a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Jiménez García.— La Secretario Judicial.

Número 8424

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, sustituta.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 460/93 a instancias del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra "Suministros Eléctricos La Unión, S.A.", don Alfonso Fernández García, doña Josefa Baños Sánchez, don Fermín López Martínez y doña Victoria Llorca Gamuz, sobre reclamación de 909.619 pesetas de principal, más 450.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha he acordado requerir, por medio del presente, a los demandados referidos para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas números 14.174 y 6.142 del Registro de la Propiedad de La Unión, la número 18.706 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena y las números 12.846 y 12.850 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se suplirán a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a quien expresado queda, expido el presente en Cartagena a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María José Cortés López.— El Secretario.

Número 8428

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Llaona Mendoza, en nombre y representación de Miloud Ouahbi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expulsión del territorio nacional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, están legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 283/1995.

Dado en Murcia, doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8430

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Nogueira, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 76/95, se tramitan autos de separación matrimonial, a instancia de don Joaquín Cámara Rojo, representado del turno de oficio por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra doña María Teresa Miñano Cobos, que se encuentra en paradero desconocido, en la cual por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda en su contra interpuesta, si conviene a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Teresa Miñano Cobos, se expide la presente en Cieza, a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Antonio Cecilio Videras Nogueira.— La Secretaria.

Número 8426

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Jueza de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de separación matrimonial 83/95, seguidos a instancia de doña Paula Aurelia Cegarra González, representada por el Procurador doña Luisa Abellán Rubio, contra don Bernard Alain Armand Spruyt de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días conteste la demanda con firma de Letrado y Procurador, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido expido la presente que firmo en Cartagena a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8425

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 129/95, seguido a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Construcciones y Estructuras Modí, S.L., don Ramón Díaz Valverde, doña María Matilde Vélez Moral, don Severiano Moral Belmonte, doña María Solana Manzanares y contra sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 7.868.461 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue: "Propuesta de providencia de la Secretaria doña Elia Com Bonmatí. Cartagena a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha ley procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además, con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obren en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador Sr. Lozano del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento.

Así lo propongo y firmo; doy fe. Conforme.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria. Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

— Las cantidades que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir la mercantil demandada Construcciones y Estructuras Modí, S.L., de Caja de Madrid, con domicilio en Urbanización Yeserías, de Madrid.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Construcciones y Estructuras Modí, S.L., así como de citación de remate para que en el término de nueve días se persone en forma en autos, expido la presente en Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 8401

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 166/94, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José Martínez Martínez y María de los Ángeles García Alemán, en reclamación de 2.448.130 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue: "Propuesta-providencia, Secretaria Sra. Com Bonmatí. En Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en él mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha ley procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además, con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obren en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador don Joaquín Ortega del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento.

Así lo propongo y firmo; doy fe. Conforme.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria. Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

— Fincas números: 12.717, folio 189, tomo 298, Sección Tercera; 12.718, tomo 298, folio 189, Sección Tercera; número 44.093, folio 192, tomo 1.599, libro 518, Sección Tercera; 44.098, folio 192, tomo 1.599, libro 518, Sección Tercera.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados José Martínez Martínez y María de los Ángeles García Alemán, así como de citación de remate para que en el término de nueve días se persone en forma en autos, expido la presente en Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 8415

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE SEGOVIA**

EDICTO

Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 204/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia.— Segovia, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, en el juicio de menor cuantía número 204/94, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado en nombre de S. M. El Rey la presente resolución. Autos en los que es parte actora don Mariano Gutiérrez Torrego, industrial, con domicilio en Segovia, Plaza del Centro Segoviano de Madrid número 4, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y dirigido por la Letrada doña Yolanda Crespo Aguilera, contra la entidad Mercantil Maderas Sayte, S.L., con domicilio social en Carretera de Calasparra, de Moratalla (Murcia), en rebeldía, y contra don Jesús Sánchez Martínez, industrial, con domicilio en calle Río Quípar, número 1, también de Moratalla (Murcia), representado por la Procuradora doña Carmen González Salamanca y dirigido por el Letrado don Alejandro González Salamanca.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en la representación acreditada, condeno a don Jesús Sánchez Martínez, como persona física, y a la entidad "Maderas Sayte, S.L." a abonar al actor un millón doscientas siete mil ciento ocho pesetas, de principal y gastos; con expresa imposición de las costas sobre la parte demandada. Tal cantidad genera desde el emplazamiento de la parte demandada, en favor del acreedor, el interés anual legal, si bien que desde la fecha de la sentencia hasta completo pago devenga un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos. La presente sentencia es susceptible de apelación, en ambos efectos, en plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la en-

tidad mercantil Maderas Sayte, S.L., quien se encuentra en rebeldía, expido el presente en Segovia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Rafael Puente Moro.— El Secretario.

Número 8544

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 904/94, seguido a instancia de Manufacturas Fonos, S.L., representada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, contra Auto Recambios Levante, S.L., que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en Cabezo de Torres, Avda. Atalayas, s/n, de Murcia, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado Auto Recambios Levante, S.L., para que dentro del término de diez días pueda comparecer en el juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarada en rebeldía.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez sustituta, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 8546

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 232/93, a instancias del Procurador Sr. López-Mulet Martínez, en nombre y representación de La Verja, S.A., contra don Manuel Díaz Mañas, actualmente en paradero desconocido, si bien, su último domicilio lo tuvo en Avda. de Barcelona, 234, de Tarrasa, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que firmo en Cartagena, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8394

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 338 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Fedro Bini Promociones, S.L. y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo 31-7-95, a las 13 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29-9-95, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 31-10-95, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta:

Finca registral número 71.205, inscrita al tomo 2.425, libro 824, de la sección 3.ª, folio 25, inscripción 2.ª. Valor: 4.323.000 pesetas.

Finca registral número 71.207, inscrita al tomo 2.425, libro 824, de la sección 3.ª, folio 27, inscripción 2.ª. Valor: 4.323.000 pesetas.

Finca registral número 71.209, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 29, inscripción 2.ª. Valor: 9.137.250 pesetas.

Finca registral número 71.211, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 31, inscripción 2.ª. Valor: 4.323.000 pesetas.

Finca registral número 71.213, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 33, inscripción 2.ª. Valor: 4.323.000 pesetas.

Finca registral número 71.215, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 35, inscripción 2.ª. Valor: 4.323.000 pesetas.

Finca registral número 71.217, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 37, inscripción 2.ª. Valor: 4.323.000 pesetas.

Finca registral número 71.219, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 39, inscripción 2.ª. Valor: 4.323.000 pesetas.

Finca registral número 71.221, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 41, inscripción 2.ª. Valor: 4.323.000 pesetas.

Finca registral número 71.223, inscripción 2.ª, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 43. Valor: 11.137.250 pesetas.

Finca registral número 71.225, inscrita al tomo 2.425, libro 824, folio 45, sección 3.ª, inscripción 2.ª. Valor: 11.137.250 pesetas.

Finca registral número 71.227, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 47, inscripción 2.ª. Valor: 12.281.250 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Dado en Cartagena a 11 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 8360

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 226/93, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra contra Eurogestión, S.A. y Juan Alarcón Carrión en reclamación de 9.037.718 pesetas, de principal, más 4.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 24 de julio y hora de las 10,30 de su mañana, para la segunda el día 28 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana, y para la tercera el día 27 de octubre y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 27.467.520 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, cuenta corriente 3054000017 226/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes que salen a subasta:

Parcela número 2.-Con una superficie de 1.053 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 1; Sur, calle de Los Dolores; Este, calle de Los Dolores; y Oeste, dicha calle y las parcelas 58 y 59 de la Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 108, finca 3.286.

Valor estimado, 358.020 pesetas.

Parcela número 14.-Con una superficie de 1.620 metros cuadrados.

Linda: al Norte, confluencia de las calles Avenida de Murcia y calle de Totana; Sur, parcela número 1 de la calle Caravaca; Este, Avenida de Murcia; y Oeste, calle de Totana.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 110, finca 3.287.

Valor estimado, 550.800 pesetas.

Parcela número 13.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Linda: al Norte, con Avenida de Murcia; Sur, zona verde; Este, zona verde; y Oeste, con parcela 12.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 75, finca 3.382.

Valor estimado, 340.000 pesetas.

Parcela número 1.-Con una superficie de 1.551 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 1 de la Avenida de Murcia; Sur, Avenida de Cartagena; Este, parcela número 1 de la Avenida de Murcia; Oeste, parcela número 2 de la Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 116, finca 3.290.

Valor estimado, 527.340 pesetas.

Parcela número 3.-Con una superficie de 2.572 metros cuadrados.

Linda: al Norte, calle de Mula; Sur, Avenida de Cartagena; Este, parcela número 2; y Oeste, parcela número 1 de la calle de Mula.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 118, finca 3.291.

Valor estimado, 874.480 pesetas.

Parcela número 5.-Con una superficie de 1.787 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 4; Sur, parcela número 6; Este, Avenida de Cartagena; y Oeste, Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 120, finca 3.292.

Valor estimado, 607.580 pesetas.

Parcela número 6.-Con una superficie de 1.237 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 5; Sur, parcela número 7; Este, Avenida de Cartagena; y Oeste, Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 122, finca 3.293.

Valor estimado, 420.580 pesetas.

Parcela número 8.-Con una superficie de 1.500 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 7; Sur, Avenida de Cartagena; Este, Avenida de Cartagena; y Oeste, Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 126, finca 3.295.

Valor estimado, 510.000 pesetas.

Parcela número 11.-Con una superficie de 1.291 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 12; Sur, parcela número 10; Este, Avenida de Cartagena; y Oeste, parcela número 17 de la calle La Luz.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 130, finca 3.297.

Valor estimado, 438.940 pesetas.

Parcela número 17.-Con una superficie de 1.180 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 18; Sur, parcela número 16; Este, Avenida de Cartagena; y Oeste, parcelas 13 y 14.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 132, finca 3.298.

Valor estimado, 401.200 pesetas.

Parcela número 18.-Con una superficie de 1.100 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcelas números 19 y 12 de la calle de La Luz; Sur, parcela 17; Este, Avenida de Cartagena; y Oeste, parcela número 13 de la calle La Luz.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 134, finca 3.299.

Valor estimado, 374.000 pesetas.

Parcela número 20.-Con una superficie de 1.586 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 19 de la calle de Alcantarilla; Sur, Avenida de Cartagena; Este, parcelas números 21 y 25; y Oeste, límite de la finca matriz.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 316, finca 3.300.

Valor estimado, 539.240 pesetas.

Parcela número 43.-Con una superficie de 1.104 metros cuadrados.

Linda: al Norte, límite de la finca matriz; Sur, Avenida de Cartagena; Este, parcela número 44; y Oeste, parcela número 42.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 138, finca 3.301.

Valor estimado, 375.360 pesetas.

Finca número 55.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 54; Sur, parcela número 10 de la calle de Los Dolores; Este, parcela número 6 de la calle de Espinardo; y Oeste, confluencia de la calle de Los Dolores con la Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 140, finca 3.302.

Valor estimado, 340.000 pesetas.

Parcela número 74.-Con una superficie de 1.757 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 73; Sur, Avenida de

Cartagena; Este, parcela número 75 y la Avenida de Murcia; y Oeste, Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 142, finca 3.303.

Valor estimado, 597.380 pesetas.

Parcela número 75.-Con una superficie de 1.911 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 74 y Avenida de Murcia; Sur, parcela número 4 de la Avenida de Murcia; Este, Avenida de Murcia; y Oeste, Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 144, finca 3.304.

Valor estimado, 649.740 pesetas.

Parcela número 79.-Con una superficie de 1.296 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 80; Sur, parcela número 78; Este, carretera de Totana a Bullas; y Oeste, Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 146, finca 3.305.

Valor estimado, 440.640 pesetas.

De la calle de Mula:

Parcela número 1.-Con una superficie de 2.464 metros cuadrados.

Linda: al Norte, calle de Mula; Sur, Avenida de Murcia; Este, parcela número 3; y Oeste, parcela número 72 de Avenida de Cartagena.

Inscrita al tomo 1.392, libro 43, folio 150, finca 3.307.

Valor estimado, 837.760 pesetas.

Parcela número 9.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Linda: al Norte, zona verde; Sur, calle de Alhama; Este, parcela número 8; y Oeste, zona verde.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 1, finca 3.345.

Valor estimado, 340.000 pesetas.

Parcela número 48.-Con una superficie de 1.100 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 1; Sur, calle de Mazzarrón; Este, calle de Alhama; y Oeste, parcela número 31.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 3, finca 3.346.

Valor estimado, 374.000 pesetas.

Parcela número 68.-Con una superficie de 2.212 metros cuadrados.

Linda: al Norte, calle Huerta; Sur, calle de Lorca; Este, parcela número 67; y Oeste, parcela número 69.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 5, finca 3.347.

Valor estimado, 752.080 pesetas.

Parcela número 69.-Con una superficie de 1.740 metros cuadrados.

Linda: al Norte, calle Huerta; Sur, calle de Lorca; Este, parcela número 68; y Oeste, parcela número 70.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 7, finca 3.348.

Valor estimado, 591.000 pesetas.

Parcela número 70.-Con una superficie de 2.024 metros cuadrados.

Linda: al Norte, calle Huerta; Sur, calle de Lorca; Este, parcela número 69; y Oeste, parcela número 71.

- Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 9, finca 3.349.
Valor estimado, 568.160 pesetas.
- Parcela número 71.-Con una superficie de 1.305 metros cuadrados.
Linda: al Norte, calle Huerta; Sur, calle de Lorca; Este, parcela número 70; y Oeste, confluencia de las calles Huerta y Lorca.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 11, finca 3.350.
Valor estimado, 443.700 pesetas.
- Parcela número 75.-Con una superficie de 2.234 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela número 76; Sur, calle Huerta y parcela número 74; Este, calle de Librilla; y Oeste, límite finca matriz.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 13, finca 3.351.
Valor estimado, 759.560 pesetas.
- Parcela número 81.-Con una superficie de 2.000 metros cuadrados.
Linda: al Norte, calle de Librilla; Sur, calle de Librilla; Este, parcela número 82; y Oeste, límite finca matriz y calle de Librilla.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 15, finca 3.352.
Valor estimado, 680.000 pesetas.
- Parcela número 2.-Con una superficie de 1.773 metros cuadrados.
Linda: al Norte, límite finca matriz; Sur, calle de Alcantarilla; Este, parcela número 1; y Oeste, parcela número 3.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 19, finca 3.354.
Valor estimado, 602.820 pesetas.
- Parcela número 3.-Con una superficie de 1.737 metros cuadrados.
Linda: al Norte, límite finca matriz; Sur, calle de Alcantarilla; Este, parcela número 2; y Oeste, parcela número 4.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 21, finca 3.355.
Valor estimado, 590.580 pesetas.
- Parcela número 6.-Con una superficie de 1.548 metros cuadrados.
Linda: al Norte, límite de la finca matriz; Sur, calle de Alcantarilla; Este, parcela número 3; y Oeste, parcela número 5.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 23, finca 3.356.
Valor estimado, 526.320 pesetas.
- Parcela número 5.-Con una superficie de 1.475 metros cuadrados.
Linda: al Norte, límite finca matriz; Sur, calle de Alcantarilla; Este, parcela número 4; y Oeste, parcela número 6.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 25, finca 3.357.
Valor estimado, 501.500 pesetas.
- Parcela número 6.-Con una superficie de 2.569 metros cuadrados.
Linda: al Norte, límite de la finca matriz; Sur, parcela número 7; Este, parcela número 5 de la calle de Alcantarilla; y Oeste, límite de la finca matriz.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 27, finca 3.358.
Valor estimado, 873.460 pesetas.
- Parcela número 7.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela número 6; Sur, parcela número 8; Este, calle de Alcantarilla; y Oeste, límite de la finca matriz.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 29, finca 3.359.
Valor estimado, 340.000 pesetas.
- Parcela número 8.-Con una superficie de 1.125 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela número 7; Sur, parcela número 9; Este, calle de Alcantarilla; y Oeste, límite finca matriz.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 31, finca 3.360.
Valor estimado, 382.500 pesetas.
- Parcela número 9.-Con una superficie de 1.342 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela número 8; Sur, parcela número 10; Este, calle de Alcantarilla; y Oeste, límite de la finca matriz.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 33, finca 3.361.
Valor estimado, 456.280 pesetas.
- Parcela número 10.-Con una superficie de 1.128 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela número 9; Sur, parcela número 11; Este, calle de Alcantarilla; y Oeste, límite finca matriz.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 35, finca 3.362.
Valor estimado, 383.520 pesetas.
- Parcela número 11.-Con una superficie de 1.147 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela número 10; Sur, parcela número 12; Este, calle de Alcantarilla; y Oeste, límite de la finca matriz.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 37, finca 3.363.
Valor estimado, 889.980 pesetas.
- Parcela número 4.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela número 18 de la calle de La Luz; Sur, calle de Cehegín; Este, parcela número 3; y Oeste, parcela número 5.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 39, finca 3.364.
Valor estimado, 340.000 pesetas.
- Parcela número 5.-Con una superficie de 1.068 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela 18 de la calle de La Luz; Sur, parcela número 6; Este, calle Cehegín y parcela número 4; y Oeste, parcela número 19 de la calle de La Luz.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 41, finca 3.365.
Valor estimado, 363.120 pesetas.
- Parcela número 11.-Con una superficie de 1.039 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela número 10; Sur, parcela número 12; Este, calle de Cehegín; y Oeste, parcela número 20 de la calle de Cehegín.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 43, finca 3.366.
Valor estimado, 353.260 pesetas.
- Parcela número 21.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.
Linda: al Norte, parcela número 22; Sur, parcela número 20; Este, carretera de Totana a Bullas; y Oeste, calle de Cehegín.
Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 45, finca 3.367.

Valor estimado, 340.000 pesetas.

Parcela número 28.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Linda: al Norte, calle de Cehegín; Sur, parcela 29; Este, calle de Cehegín; Oeste, parcela 27.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 47, finca 3.368.
Valor estimado, 340.000 pesetas.

Parcela número 21.-Con una superficie de 1.042 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 22; Sur, límite de la finca matriz; Este, calle de La Luz y parcela 16 de la calle Cehegín; y Oeste, carretera de Totana a Bullas.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 49, finca 3.369.
Valor estimado, 354.280 pesetas.

Parcela número 24.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 25; Sur, parcela número 23; Este, calle de La Luz; y Oeste, carretera de Totana a Bullas.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 51, finca 3.370.
Valor estimado, 340.000 pesetas.

Parcela número 1.-Con una superficie de 1.418 metros cuadrados.

Linda: al Norte, zona verde; Sur, parcela número 2; Este, calle de Totana; y Oeste, carretera de Totana a Bullas.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 53, finca 3.371.
Valor estimado, 482.120 pesetas.

Parcela número 2.-Con una superficie de 1.258 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 1; Sur, parcela número 3; Este, calle de Totana; y Oeste, carretera de Totana a Bullas.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 55, finca 3.372.
Valor estimado, 427.720 pesetas.

Parcela número 3.-Con una superficie de 1.440 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 2; Sur, parcela número 4; Este, calle de Totana; y Oeste, carretera de Totana a Bullas.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 57, finca 3.373.
Valor estimado, 489.600 pesetas.

Parcela número 12.-Con una superficie de 1.672 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 11; Sur, parcela número 13; Este, calle de Totana; y Oeste, límite de la finca matriz.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 59, finca 3.374.
Valor estimado, 568.480 pesetas.

Parcela número 13.-Con una superficie de 2.395 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 12; Sur, calle de Totana; Este, calle de Totana; y Oeste, límite de la finca matriz.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 61, finca 3.375.
Valor estimado, 814.300 pesetas.

Parcela número 14.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 15; Sur, zona verde; Este, calle de Totana; y Oeste, zona verde.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 61, finca 3.375.

Valor estimado, 340.000 pesetas.

Parcela número 4.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 22 y calle de Alcantarilla; Sur, calle de Águilas; Este, parcela número 3; y Oeste, parcela número 5.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 67, finca 3.378.
Valor estimado, 340.000 pesetas.

Parcela número 1.-Con una superficie de 3.026 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 2; Sur, parcela número 1 de la Avenida de Cartagena; Este, Avenida de Murcia; y Oeste, parcela número 2 de la Avenida de Cartagena y calle de Mula.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 69, finca 3.379.
Valor estimado, 1.028.840 pesetas.

Parcela número 2.-Con una superficie de 2.892 metros cuadrados.

Linda: al Norte, parcela número 3; Sur, parcela número 1; Este, calle de Mula; y Oeste, Avenida de Murcia.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 71, finca 3.380.
Valor estimado, 983.280 pesetas.

Parcela número 12.-Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Linda: al Norte, Avenida de Murcia; Sur, zona verde; Este, parcela número 13; y Oeste, parcela número 14.

Inscrita al tomo 1.434, libro 44, folio 73, finca 3.381.
Valor estimado, 340.000 pesetas.

El Magistrado Juez.---El Secretario.

Número 8421

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Estanislao Delegido Carrión, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción y privación del permiso de conducir por dos meses.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 874/95.

Dado en Murcia, 5 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8392

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena; en autos de ejecutivo otros títulos número 513/1993, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Colonia Urbis Nova Carthago, José Vidal Mateo, Fulgencia Ros Inglés, Salvador Nario Gutiérrez, Trinidad Soto Fuentes, Ángel Pascual Franco Saldaña y María Antonia Doménech Ferrer, por medio del presente se notifica al demandado Colonia Urbis Nova Carthago la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 31 de enero de 1995.— El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 513/1993, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Colonia Urbis Nova Carthago, en ignorado paradero, José Vidal Mateo, Fulgencia Ros Inglés, Salvador Nario Gutiérrez, Trinidad Soto Fuentes, Ángel Pascual Franco Saldaña y María Antonia Doménech Ferrer.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Colonia Urbis Nova Carthago, José Vidal Mateo, Fulgencia Ros Inglés, Salvador Nario Gutiérrez, Trinidad Soto Fuentes, Ángel Pascual Franco Saldaña y María Antonia Doménech Ferrer y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 2 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8397

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 216/95, promovido por Muprin, S.L. (Gráfica A. Muñoz y Cía., S.A.), contra Pedro González Frutos y Francisco Julián Ballester, en reclamación de 1.051.818 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a

dicha parte demandada, Pedro González Frutos y Francisco Julián Ballester, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, sobre los saldos existentes en cuentas corrientes de todo tipo abiertas a sus nombres en Cajamurcia, Caja Rural de Almería, Banco Central Hispano, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Banco Español de Crédito, oficinas de Murcia y sobre la finca número 5.100-N del Registro número Seis de Murcia. Se da traslado a la esposa del demandado señor González Frutos, doña Josefa López Mármol, así como a la esposa del señor Julián Ballester, si fuere casado, éstas a los solos efectos del artículo 144 R.H. dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8398

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Profu, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo del 3 de febrero de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley; estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 936/95.

Dado en Murcia 16 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8399

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Profu, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre aprobación definitiva del Plan Parcial Residencia El Rubial III, de Águilas, Exp. 12/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 946/95.

Dado en Murcia a 17 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8395

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cccilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 201/94, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Murcia, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don José López Rocamora y doña Mercedes Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de 3.261.484 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de septiembre de 1995; en segunda subasta el día 2 de octubre de 1995; en tercera subasta el día 30 de octubre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate

podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 8.000.000 de pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

En término de Abanilla, partido de La Matanza, pago de Los Martínez, un trozo de tierra secano a cereales, de superficie una hectárea, treinta y siete centiáreas y once décimetros cuadrados, o sea, nueve tahúllas aproximadamente. Linda: Norte, Camino del Nano; Sur, Josefa López Rocamora; Este, carretera de Abanilla, y Oeste, herederos de don Francisco Mohales Gomariz. Dentro de su perímetro existe una casa-cortijo que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados.

Inscripción: tomo 782, libro 140 de Abanilla, folio 74, finca 18.942, 3.^a.

Dado en Cieza a 16 de mayo de 1995.—El Juez, Antonio Cccilio Videras Noguera.—La Secretaria.

Número 8393

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 402/94, a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Construcciones Joca, S.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 6 de septiembre de 1995 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirán, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de octubre de 1995 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018040294, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta:

1) Número uno.—Planta de sótano, sin distribución interior, destinada a plazas de aparcamiento, que tiene una superficie construida de doscientos dos metros cuadrados y una superficie útil de ciento ochenta y seis metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Su acceso se realiza directamente desde la calle de su situación, por medio de una rampa y además por la caja de escalera general del edificio. Linda: por el frente, con calle de Francisco Celdrán, subsuelo de la misma, rampa y caja de acceso al mismo; por la derecha, entrando, e izquierda, con ejidos, y por la espalda, con transformador de Hidroeléctrica Española, S.A. Cuota: Veinte enteros por ciento.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.404, libro 813, sección 3.ª, folio 137, finca número 70.359, inscripción 2.ª.

Quedó afecta a responder de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas de principal, de un millón novecientas ochenta mil pesetas de tres años de intereses, de trescientas cincuenta y dos mil pesetas para prestaciones accesorias, y de un millón cien mil pesetas para costas y gastos.

Valor a efectos de primera subasta: 7.832.000 pesetas.

2) Número dos.—Planta baja, destinada a local de oficinas, distribuida en diferentes dependencias, porche y trasteros, con una superficie construida de ciento setenta y cuatro metros y una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Tiene una escalera interior que lo comunica con otra habitación o despacho ubicado en planta primera. Linda: por el frente, con rellano, caja de escalera y rampa de acceso al sótano; por la derecha, entrando, con rampa de acceso al sótano y ejidos; por la espalda, con transformador de Hidroeléctrica Española, S.A., y por la izquierda, con ejidos y la zona de altillo, linda por el frente con vuelo de la calle Francisco Celdrán; por la derecha y por la espalda, con la vivienda sita en la primera planta, y por la izquierda, con rellano y caja de escalera. Cuota: Cincuenta enteros por ciento.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.404, libro 813, sección 3.ª, folio 139, finca número 70.361, inscripción 2.ª.

Quedó afecta a responder de siete millones de pesetas de principal, de tres millones ciento cincuenta mil pesetas de tres años de intereses, de quinientas sesenta mil pesetas para prestaciones accesorias y de un millón cuatrocientas mil pesetas para costas y gastos.

Valor a efectos de primera subasta: 12.110.000 pesetas.

3) Número tres.—Planta de piso, destinada a vivienda, distribuida en diferentes dependencias, con una superficie construida de ochenta metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y seis metros y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de la calle Francisco Celdrán y caja de escalera; por la derecha, entrando, con rellano y caja de escalera y vuelo de ejido; por la espalda, con transformador de Hidroeléctrica Española, S.A., y por la izquierda, con vuelo de ejidos. Cuota: Treinta enteros por ciento.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.404, libro 813, sección 3.ª, folio 141, finca número 70.363, inscripción 2.ª.

Quedó afecta a responder de cinco millones cien mil pesetas de principal, de dos millones doscientas noventa y cinco mil pesetas de tres años de intereses; de cuatrocientas ochenta mil pesetas para prestaciones accesorias y de un millón doscientas mil pesetas para costas y gastos.

Valor a efectos de primera subasta: 7.591.941 pesetas.

En Cartagena a 8 de mayo de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 8405

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Pedro Cruz Soler y Francisco Lucas Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre declaración de ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 726/95.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8406

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Procurador señor Díaz Roncero, en nombre y representación de Asensio Bernal González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre declaración de estado de ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 442/95.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8400

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por don Emilio Díez de Revenga Torres, en nombre y representación de Juan Antonio Pinar Pinar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre inscripción en el Registro de Aguas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 912/95.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8389

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 175/94, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Pedro Palao Juan y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 2.588.892 pesetas de principal, más otras 1.300.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de julio de 1995 para la primera, 26 de septiembre de 1995 para la segunda y 26 de octubre de 1995 para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3. las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores y bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera será sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Urbana.—Vivienda dúplex de planta baja y piso alto, tipo D-1, con fachada principal recayente a la calle de nueva apertura aún sin nombre, sita al viento Norte, que es parte integrante de un edificio situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puente del Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, formado por las parcelas números 895, 896, 991 y parte de las 897 y 902. Dicha vivienda ubicada en el bloque cuatro o grande es la número 12 que se encuentra en este bloque estando en la calle de su situación, dirección Poniente-Levante número 7 dirección Levante-Poniente, ocupa de suelo, con inclusión de las zonas destinadas a jardín, ochenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, de los que la edificación propiamente dicha ocupa cuarenta y ocho metros, cuatro decímetros cuadrados y los cuarenta metros cincuenta y dos decímetros restantes a los dos jardines con que cuenta la vivienda, uno de diecinueve metros noventa y un decímetros cuadrados frente al comedor y otro de veinte metros sesenta y un decímetros cuadrados frente a la cocina, la superficie construida de la vivienda entre las dos plantas es de ochenta metros, sesenta decímetros cuadrados y útil de setenta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados, la planta baja o de tierra está distribuida en salón comedor, aseo, cocina, porche y porche de servicio; de esta planta baja e interiormente, arranca la escalera que sirve de acceso a la planta superior que se distribuye a su vez en pasillo, distribuidor, tres dormitorios y baño. La vivienda tiene su acceso independiente por la calle pública recayente al viento de Mediodía y por la puerta de servicio recayente al viento Norte, que comunica con la zona libre o Plaza Central del Conjunto. Linda: Norte, fachada recayente a calle de nueva apertura aún sin nombre; fondo o Mediodía, espacio libre de la Comunidad destinada a Plaza Privativa del Conjunto; derecha entrando o Poniente, con el departamento número cuarenta y uno, e izquierda entrando o Levante, con el departamento número cuarenta y tres.

En la actualidad dicho dúplex se encuentra incluido dentro del Conjunto Residencial "Luz Bahía", del Puerto de Mazarrón y en su calle Sierra de las Moreras, número 42.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.405, libro 374, folio 103, finca 32.487, Sección de Mazarrón, inscripción 4.^a.

Valor a efectos de subasta: 7.000.000 de pesetas.

2.—Rústica.—Una casa en el partido de La Hoya del Mollidar, del término de Yecla, compuesta de piso bajo, descubierta y cámaras, corral y pajar en la superficie de ciento noventa metros cuadrados. Linda: Este, carril y ejidos de tres metros y éstos con olivar; Sur, ejidos de veintitrés metros y éstos con los de la era de pan trillar; Oeste, con casa y ejidos de los herederos de doña Brígida Ruiz, y Norte, con ejidos de once metros y éstos con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.471, libro 845, folio 133 vuelto, finca número 16.381, inscripción 21.

Valor a efectos de subasta de una tercera parte indivisa de una cuarta parte de dos cuartas partes de una cuota de ciento veinticinco pesetas en las ochocientas dadas de valor a la finca de este número: 300.000 pesetas.

3.—Rústica.—Era, ensanches y un olivo, en término de Yecla, partido del Portichuelo, enclavada en el trozo frente a la casa, de cabida seis áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, viña vieja de doña Concepción Azorín; Mediodía, don Francisco Azorín; Poniente, doña Cipriana Azorín y vereda, y Norte, don Francisco Azorín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.479, libro 850, folio 34 vuelto, Sección 2.ª, finca número 947, inscripción 38.

Valor a efectos de subasta de una tercera parte de una veinticuatroava parte de una cuarta parte indivisa: 50.000 pesetas.

4.—Rústica.—Casa labor llamada de La Hoya, en el paraje de La Hoya del Mollidar, de este término, que consta de diferentes departamentos y una ermita en la superficie de milciento treinta y un metros cuadrados. Linda: Este, Sur y Norte, tierras de esta herencia, y por el Oeste, casa de los mismos herederos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.547, libro 891, folio 94 vuelto, sección 2.ª, finca número 948, inscripción 44.

Valor a efectos de subasta de una tercera parte indivisa de una cuota de ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos en relación a las cuatro mil pesetas que se dieron de valor a esta finca: 500.000 pesetas.

Dado en Yecla a 8 de mayo de 1995.—La Juez, María del Rosario Millán Franco.—El Secretario.

Número 8388

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

E D I C T O

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 45/95, a instancia de Nissan Financiación, S.A., Entidad de Financiación (anteriormente denominada Compañía de Financiación de Vehículo

los de Motor, S.A.), con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, 45, 4.ª planta y CIF A-08855785, contra María Dolores Aragonés Alonso, actualmente en paradero desconocido y contra otro, sobre reclamación de cantidad, 198.980 pesetas de principal, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo del vehículo matrícula de Murcia, MU-8555-AN, para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Jumilla a 19 de abril de 1995.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 8391

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 378/94, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra Victoria López Elcarte, actualmene en paradero desconocido, en la que se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En Cartagena a 3 de mayo de 1995. Vistos por mí, José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 378/94, a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Victoria López Elcarte, declarado en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Victoria López Elcarte, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 834.515 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Victoria López Elcarte, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 3 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 8376

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 177/95, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Francisca Ramos Rincón, en reclamación de 953.651 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a Francisca Ramos Rincón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados: Fincas registrales números 2.175-N y 2.165(4), del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Murcia, doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 8377

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 891/94-C, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra Mualga, S.L., en su representante legal Antonio Pagán Pastor y María José Fernández López, en paradero desconocido la demandada Mualga, S.L., en reclamación de 1.947.105 pesetas de principal, y por ignorarse el domicilio de la referida demandada se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de Mualga, S.L.: Frutos y rentas de la Mercantil Mualga, S.L., reservándose la parte actora a nombrar Administrador Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal del embargo efectuado, a la demandada Mualga, S.L., en paradero desconocido, y que tuvo su última residencia en esta provincia, expido el presente en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 8378

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de número 836/94B, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Mariano Morales Ataz y doña Francisca Sánchez Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de septiembre de 1995 a las 10,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 6 de octubre de 1995, a las 10,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de noviembre de 1995, a las 10,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Sirva el presente de notificación en forma al deudor, caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Un trozo de terreno, destinado a la edificación, situado en el término de Murcia, partido El Palmar, mide 10 metros de fachada por 25,90 metros de fondo, o sea, de una superficie de 259 metros cuadrados. Dentro del perímetro de dicha finca existe una edificación de planta baja, destinada a vivienda y garaje. La vivienda tiene una superficie de 148 metros y 27 decímetros cuadrados; y el garaje tiene una superficie de 20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia, libro 27, folio 118, Sección 11.ª, finca registral 2.164.

Valorada a efectos de subasta: 18.450.000 pesetas.

Murcia, 15 de mayo de 1995.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 8379

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 199/95, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antolín Jiménez Marín, Agustín Barberá Belmonte, Rosalía Guirao Ruipérez, Enrique Joaquín Zaragoza Celdrán, María Rosario Cutillas García, Francisco Claudio Pamiés Martínez, Milagros García Esteban, Antonio González Alarcón y Erudio, S.A.L., en reclamación de 7.310.625 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Rosalía Guirao Ruipérez y Enrique Joaquín Zaragoza Celdrán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarles ni oírles, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes a embargar:

— Finca registral número 1.565-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8380

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 733/94, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Joaquina García Alegría, Bernardo Bonilla Sánchez, Asunción García Alcázar y José Luján Franco, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Joaquina García Alegría, Bernardo Bonilla Sánchez, Asunción García Alcázar y José Luján Franco, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 8291

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales separación número 21/95, instado por doña Encarnación Zambudio Aparicio, representado por la Procuradora doña Margarita Vaquero Gómez, contra don Juan Antonio Marín Robles, se ha dictado auto de medidas provisionales, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

S. S.^a ante mí el Secretario, dijo: Que en relación con la petición de medidas provisionales instadas por Encarnación Zambudio Aparicio contra Juan Antonio-Marín Robles, debió acordar y acordaba las siguientes:

I.— La separación provisional de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia.

II.— Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

III.— El hijo menor del matrimonio quedará bajo la guardia y custodia de la madre, pudiendo el padre comunicarse con el mismo y tenerlo en su compañía, fines de semana alternos desde las diez horas del sábado hasta las veintidós horas del domingo; mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, alternándose los cónyuges en su elección comenzando por la madre.

IV.— La patria potestad será compartida conjuntamente por ambos progenitores.

V.— Se fija como contribución del esposo al levantamiento de las cargas del matrimonio, la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales (40.000 pesetas), que entregará a la esposa por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijados oficialmente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Marín Robles, expido el presente que firmo en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8292

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.197/94, instado por el ISSORM, por medio del presente se cita a Blanca Rosa Sánchez Valverde, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 22 de junio a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado para que preste o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Juan Sánchez Valverde, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Blanca Rosa Sánchez Valverde, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8293

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción de los menores Emilio, Virginia y María del Carmen Redondo Hernández, seguido con el número 1.770/93, instado por el ISSORM, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder al matrimonio propuesto en su día por el ISSORM, la adopción de los menores Emilio, Virginia y María del Carmen Redondo Hernández, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución, librense los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia.

Esta es la propuesta que formula el Secretario Juan Bautista García Florencio al Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Rafael Redondo Saura y Dolores Hernández Martínez, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8294

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 887/94, instado por el ISSORM, por medio del presente se cita a Ana María Zarzo Muñoz, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 22 de junio, a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oída en comparecencia sobre la adopción de su menor hija Ana María Cantero Zarco, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Ana María Zarco Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

—————
Número 8295

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 257/95, seguido a instancia de Juan Carlos Silvestre Castillo, frente Encuadernación de Libros Murcianos, S.L., y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Juan Carlos Silvestre Castillo, frente a Encuadernación de Libros Murcianos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido de 25-1-1995, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 107.800 pesetas en concepto de salarios de trámite.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.257/95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.257.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Encuadernación de Libros Murcianos, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 19 de mayo de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—————
Número 8296

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.587/94, seguido a instancia de José Ballester López, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Ballester López contra Aglomerados y Estructuras, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Aglomerados y Estructuras, S.A. a que abone al actora la cantidad de 354.248 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1587-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1587-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Aglomerados y Estructuras, S.A., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 8297

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.545/94, seguido a instancia de Antonia Prieto Sánchez contra Construcciones Metálicas La Española, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo:

Que estimando la demanda deducida por doña Antonia Prieto Sánchez contra Construcciones Metálicas La Española, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que existía entre las partes, condenando a la empresa demandada Construcciones La Española, S.A., a que en concepto de indemnización abone a la actora la siguiente cantidad: 1.516.664 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1545-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1545-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Construcciones Metálicas La Española, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos

expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 8298

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.568/94, seguido a instancia de María Isabel Aguilar Pérez, contra Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), Euroconsultores Importación-Exportación, S.L., y Construcciones, Estructuras y Servicios Regionales de Murcia, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña María Isabel Aguilar Pérez contra Euroconsultores Importación-Exportación, S.L., Construcciones, Estructuras y Servicios Regionales de Murcia, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente, a las empresas demandadas, Euroconsultores Importación-Exportación, S.L., y Construcciones, Estructuras y Servicios Regionales de Murcia, S.L., a que abonen a la actora la cantidad de 471.827 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1568-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de

este Juzgado número 3.094-000-0067-1568-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Euroconsultores Importación-Exportación, S.L., Construcciones, Estructuras y Servicios Regionales de Murcia, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 8367

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 240/95-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Gelpasa Promociones, S.A., y otros, en paradero desconocido, en reclamación de 8.063.605 pesetas de principal y otros 10.563.605 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Los saldos existentes en cuentas corrientes de todo tipo abiertas a nombre del demandado en Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 8274

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Antonio López Alanís y S. de Carmona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 320/94, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Tomás Díez de Revenga Torres, contra María Dolores Navarro García (esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Máxima Gómez López (esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Pedro Moya Navarro (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Dolores Navarro García (esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Máxima Gómez López (esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y Pedro Moya Navarro (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 977.828 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 8276

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 206/93, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Francisco Baño Murcia, contra Francisco Muñoz Valera y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Muñoz Valera y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.433.250 pesetas, importe del principal, y gastos de protesto; y además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8289

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2/95, a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra don Vicente Bonet Soria, don Vicente Bonet Mateu y doña Carmen Soria Rico, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 5.420.062 pesetas, más 900.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Antonio, número 3, los días veintiséis de julio, para la primera; veintiséis de septiembre para la segunda, y veintiséis de octubre para la tercera, todas ellas a las 12 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º— Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25% y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subasta postura inferior al tipo.

2.º— Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado conforme determina la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la regla decimotercera del expresado artículo.

4.º— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana: Local comercial número tres en planta baja del edificio en Yecla y calle de Antonio Ortega y Hernán Cortés, con acceso directo desde la primera de dichas calles, con una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados y una útil de ciento treinta y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados; linda, mirando desde la calle

de Antonio Ortega, frente, dicha calle y zaguán de entrada y hueco de escaleras de las viviendas que tienen su acceso por la calle de Antonio Ortega; izquierda, zaguán de entrada y hueco de escalera de las viviendas que tienen su acceso por la citada calle y Manuel Ortuño y fondo, herederos de Pascual Beltrán. Le corresponde una cuota de siete enteros y treinta y cinco centésimas por ciento en el valor total del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.889 del archivo, libro 1.073 de Yecla, folio 208, finca número 27.625, inscripción 2.ª, de la Sección 1.ª.

Valoración a efectos de subasta: 12.070.000 pesetas.

Dado en Yecla a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez sustituta, María del Rosario Millán Franco.— El Secretario.

Número 8290

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Sección JE

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 387/1993, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Sangolo, S.L., Juan Rosendo Gómez García, Concepción Palazón Trías y Carmen García García, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Cartagena, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Casinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 387/1993, instados por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Sangolo, S.L., Juan Rosendo Gómez García, Concepción Palazón Trías y Carmen García García.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sangolo, S.L., Juan Rosendo Gómez García, Concepción Palazón Trías y Carmen García García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 91.212.106 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 8468

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 1-A/95, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto para 1995

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de abril de 1995, el expediente de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para 1995, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos.

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes				
1	241.141.906			241.141.906
2	59.508.214			59.508.214
3	279.254.886			279.254.886
4	77.626.044			77.626.044
5	1.000.000			1.000.000
b) Operaciones de capital				
6	10.291.445			10.291.445
7	39.629.039			39.629.039
8	39.803.151	9.367.842		49.170.993
TOTAL	748.254.685	9.367.842		757.622.527

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes				
1	264.584.247	1.000.000		265.584.247
2	218.228.855	2.509.455		220.738.310
3	27.781.263			27.781.263
4	13.794.914			13.794.914
b) Operaciones de capital				
6	193.616.080	5.858.387		199.474.467
9	30.249.326			30.249.326
TOTAL	748.254.685	9.367.842		757.622.527

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la Modificación de Créditos.

Los Alcázares, a 23 de mayo de 1995.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 9069

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Ángeles Murcia Guerrero, licencia para apertura de gimnasio (Expte. 1.596/95), en calle Roda, s/n., Llano de Brujas, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 27 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9071

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiendo presentado don Juan Manuel Iglesias Alonso, en nombre y representación de la empresa Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A. (Aquagest), solicitud de devolución de fianza, depositada en su día para responder a las obligaciones derivadas de las obras consistentes en "Ampliación de la Conducción General de Abastecimiento de Águilas".

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como se prescribe reglamentariamente, a fin de que durante dicho periodo se puedan hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Águilas a 30 de mayo de 1995.— El Alcalde en funciones, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 9072

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiendo presentado don Juan Manuel Iglesias Alonso, en nombre y representación de la empresa Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A. (Aquagest), solicitud de devolución de fianza, depositada en su día para responder a las obligaciones deriva-

das de las obras consistentes en "Abastecimiento en varias calles de Calabardina", Águilas.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como se prescribe reglamentariamente, a fin de que durante dicho periodo se puedan hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Águilas a 29 de mayo de 1995.— El Alcalde en funciones, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 9073

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiendo presentado don Juan Manuel Iglesias Alonso, en nombre y representación de la empresa Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A. (Aquagest), solicitud de devolución de fianza, depositada en su día para responder a las obligaciones derivadas de las obras consistentes en "Ampliación Red de Aguas de Águilas".

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como se prescribe reglamentariamente, a fin de que durante dicho periodo se puedan hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Águilas a 30 de mayo de 1995.— El Alcalde en funciones, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 9075

JUMILLA**Corrección de errores**

En el concurso-oposición para selección de personal funcionario interino, convocado por este Ayuntamiento e inserto en la página 6359, del número 124, de 30 de mayo anterior, en el apartado 1. Fase de concurso, a) expediente académico, donde dice: "por cada notable, 0,02 puntos"; debe decir: "por cada sobresaliente, 0,02 puntos".

Jumilla, 2 de junio de 1995.— El Alcalde.

Número 8179

MORATALLA**EDICTO**

Por Resolución de la Alcaldía de 3 de abril de 1995 se han convocado las pruebas selectivas para cubrir las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1995 del Ayuntamiento de Moratalla.

Por el presente edicto se hace pública dicha convocatoria, así como las bases de la misma, para cubrir las plazas vacantes. El número y características de las plazas figuran en las bases de la convocatoria, aprobadas en Pleno celebrado el día 27 de marzo de 1995, que a continuación se exponen y también consta en las mismas si las plazas son o no de promoción interna.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Moratalla a 3 de abril de 1995.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Navarro.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**Bases de la convocatoria****Primera: Naturaleza y características de las plazas.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el de oposición, en turno de promoción interna.

Tercera: Realización de las pruebas selectivas.

Consistirá en la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

* Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, dos supuestos prácticos, relacionados con las materias del temario anexo, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

* Segunda prueba: De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionario de quince preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario anexo. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

Cuarta: Calificación de los ejercicios.

Cada una de las dos pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. Las dos pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose apto para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de cinco puntos en la prueba inmediata anterior.

Terminadas ambas pruebas, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

El Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que le sustituya.

* Secretario-Vocal 1.º: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

* Vocal 2.º: Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Vocal 3.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, grupo de clasificación D o superior, en servicio activo, designado por el Alcalde.

* Vocal 4.º: Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Moratalla, en servicio activo, perteneciente a las escalas de Administración General o Administración Especial, grupo de clasificación E, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de abril.

* Tener una antigüedad de, al menos, dos años, en el Grupo de Clasificación y escala, señalado anteriormente.

* Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, FP 1.º grado o equivalente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Séptima: Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el anexo de las presentes bases, junto con fotocopia del DNI, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro

General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas; los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Octava: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla.

Novena: Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Décima: Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal calificador interpretará las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos

administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, RDL 785/1986, de 18 de abril, RD 896/1991 de 7 de junio, RD 2.223/84 de 19 de diciembre.

A N E X O

Temario para Auxiliares Administrativos

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Estructura y contenido.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
4. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Órganos del Ayuntamiento y sus competencias.
5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo local.
7. El municipio. Concepto y elementos. Organización y competencias.
8. Otras Entidades Locales. Mancómidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
9. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
10. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Funciones de la subescala auxiliar.
11. Las Haciendas Locales. Regulación. Tributos Locales. Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales. Nueva estructura presupuestaria.
13. El Padrón Municipal de Habitantes. Rectificación y renovación. Población de derecho y de hecho. Presentes, ausentes y transeúntes.
14. Los bienes municipales. Clases. Régimen jurídico.
15. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17. Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso de reposición.

18. Las licencias urbanísticas.

19. Las licencias de apertura de establecimiento.

20. La recaudación municipal en voluntaria y en vía de apremio.

rias, considerándose apto para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de cinco puntos en la prueba inmediata anterior.

Terminadas ambas pruebas, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

El Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que le sustituya.

* Secretario-Vocal 1.º: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

* Vocal 2.º: Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Vocal 3.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, grupo de clasificación D o superior, en servicio activo, designado por el Alcalde.

* Vocal 4.º: Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Moratalla, en servicio activo, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo de clasificación E, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de abril.

* Tener una antigüedad de, al menos, dos años, en el Grupo de Clasificación y escala, señalado anteriormente.

* Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, FP 1.º grado o equivalente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Séptima: Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el anexo de las presentes bases, especificando la plaza concreta a la que se opta, junto con fotocopia del DNI, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días natu-

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FONTANERO, UNA DE ELECTRICISTA, DOS DE OPERARIO DE SERVICIOS Y UNA DE MAESTRO DE OBRAS

Primera: Naturaleza y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

- * Una de Fontanero.
- * Una de Electricista.
- * Una de Maestro de Obras.
- * Dos de Operario de Servicios.

Correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y del Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el de oposición, en turno de promoción interna.

Tercera: Realización de las pruebas selectivas.

Consistirá en la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

* Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, dos supuestos prácticos, relacionados con las materias del temario anexo.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

* Segunda prueba: De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionario de quince preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario anexo. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

Cuarta: Calificación de los ejercicios.

Cada una de las dos pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. Las dos pruebas de la oposición son eliminato-

rales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas; los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Octava: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla.

Novena: Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Décima: Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal calificador interpretará las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dis-

puesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, RDL 785/1986 de 18 de abril, RD 896/1991 de 7 de junio, RD 2.223/84 de 19 de diciembre.

A N E X O

Temario para Fontanero, Electricista, Operarios de Servicios y Maestro de Obras

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Estructura y contenido.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
4. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Órganos del Ayuntamiento y sus competencias.

Materias específicas

5. Los derechos y deberes del vecino en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.
6. Competencias municipales. Servicios que presta la Administración Local en todos los municipios. Servicios en municipios con población superior a 5.000 habitantes.
7. Servicios en municipios con población superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000. Servicios obligatorios en los demás municipios.
8. Actividades de los municipios complementarias de las propias de otras Administraciones públicas.
9. Relaciones entre las diversas Administraciones públicas en materia de prestación de servicios. Delegación de competencias en materia de prestación de servicios públicos. Control y revocación de la delegación.
10. Competencias y funciones de la provincia en materia de Servicios Públicos. Principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales.
11. El servicio de alumbrado público. Control, mantenimiento y gestión. Aspectos técnicos y productivos.
12. El Servicio de recogida de basuras. Control, mantenimiento y gestión. Aspectos técnicos y productivos.
13. El servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Control, mantenimiento y gestión. Aspectos técnicos y productivos.

14. El servicio de limpieza viaria. Control, mantenimiento y gestión. Aspectos técnicos y productivos.

15. El Servicio de depuración de agua potable y alcantarillado. Control, mantenimiento y gestión. Aspectos técnicos y productivos.

16. El Servicio de pavimentación de las vías públicas. Control, mantenimiento y gestión. Aspectos técnicos y productivos.

17. El Servicio de mercado de abastos. Los mercadillos ambulantes.

18. Los Servicios de Parque Público, Biblioteca Pública y control de alimentos y bebidas.

19. El Servicio de Protección Civil. Gestión y control.

20. El Servicio de Extinción de Incendios. El Consorcio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

Bases de la convocatoria

Primera: Naturaleza y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Diplomado en Ciencias Empresariales de la Subescala Técnica —Técnicos de Grado Medio— de la Escala de Administración Especial, Grupo B, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el de oposición, en turno de promoción interna.

Tercera: Realización de las pruebas selectivas.

Consistirá en la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

* Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, tres supuestos prácticos, relacionados con las materias del temario anexo, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

* Segunda prueba: De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionario de cincuenta preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario anexo. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

Cuarta: Calificación de los ejercicios.

Cada una de las dos pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. Las dos pruebas de la oposición son eliminato-

rias, considerándose apto para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de cinco puntos en la prueba inmediata anterior.

Terminadas ambas pruebas, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

El Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que le sustituya.

* Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

* Vocal 1.º: Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Vocal 2.º: Un funcionario de carrera de cualquiera de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Murcia, grupo de clasificación B o superior, en servicio activo, designado por el Alcalde.

* Vocal 3.º: Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Moratalla, en servicio activo, perteneciente a las escalas de Administración General o Administración Especial, grupo de clasificación C, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de abril.

* Tener una antigüedad de, al menos, dos años, en el Grupo de Clasificación y escala, señalado anteriormente.

* Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o equivalente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Séptima: Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el anexo de las presentes bases, junto con fotocopia del DNI, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimien-

to Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas; los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Octava: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla.

Novena: Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Décima: Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal calificador interpretará las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su

caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, RDL 785/1986, de 18 de abril, RD 896/1991 de 7 de junio, RD 2.223/84 de 19 de diciembre.

A N E X O

Temario para Diplomado en Ciencias Empresariales

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, la reforma constitucional.
2. La Corona, atribuciones según la Constitución Española.
3. Las Cortes Generales, órganos de control de las Cortes Generales.
4. Las Comunidades Autónomas: Organización política y administrativa.
5. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, competencias, legislación general de carácter regional.
6. El régimen local, principios constitucionales de la Administración Local de España.
7. Las entidades locales, clases, el municipio, concepto, elementos y clases.
8. Las elecciones locales, evolución y principios de la legislación electoral vigente.
9. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Ayuntamiento Municipal.
10. La Comisión de Gobierno, la organización complementaria municipal.
11. Régimen de sesiones y acuerdos, normas reguladoras, clases, informes, actas y certificaciones.
12. El patrimonio de las entidades locales, clasificación de los bienes el inventario de bienes de las entidades locales.

Materias específicas

13. El presupuesto: Concepto y aparición histórica justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.
14. La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de la renta nacional.
15. El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El

presupuesto por programas. Análisis especial de PPBS. El presupuesto de base cero.

16. Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Presupuesto del Estado. Estructura presupuestaria. El Presupuesto de los organismos autónomos de carácter administrativo. El Presupuesto por programas en España. El programa y presupuesto de base cero en España.

17. Ingresos públicos. Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto del impuesto, elementos y clases.

18. Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, la flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

19. La deuda pública: Concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Efectos económicos de la deuda pública. La deuda pública como instrumento en la política de estabilidad.

20. El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

21. La empresa pública. Objetivos y control de la empresa pública. Determinación de los precios. El coste de capital. Rentabilidad de la empresa pública.

22. Texto refundido de la Ley General Presupuestaria (I). Objetivos y principios. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Los presupuestos de los organismos comerciales, industriales o financieros. Los programas de actuación, inversión y financiación en las sociedades estatales.

23. Texto refundido de la Ley General Presupuestaria (II). La intervención de la Administración y los organismos autónomos del Estado. La deuda pública. El Tesoro Público. La contabilidad pública. Los presupuestos, intervención y contabilidad de la Seguridad Social.

24. El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

25. La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

26. La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

27. Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

28. La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las entidades locales en la gestión tributaria. Gestión recaudatoria en la Administración Local: su importancia. Órganos recaudadores en la Administración Local: Enumeración y competencias.

29. La deuda tributaria: Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes de pago. Garantías de pago. Efectos de pago. Aplazamientos y fracciones de las deudas.

30. Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación, insolvencia. Recaudación en periodo voluntario. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazos de ingresos. Información al contribuyente: Colectiva e individual.

31. El procedimiento de apremio (I): Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Suspensión. Término.

32. Procedimiento de apremio (II): Notificación. Títulos para la ejecución. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazo de ingreso. El embargo de bienes. Prelación. La providencia de embargo. Bienes inembargables. El embargo de dinero en efectivo.

33. El procedimiento de apremio (III): El embargo de bienes inmuebles. Actuaciones posteriores al embargo. Subastas. Costas. Adjudicación de bienes en la Administración Local. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

34. El servicio de recaudación. Gestión directa. El personal al servicio de los órganos de recaudación de las Corporaciones Locales. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: cesión a otras Administraciones. El papel de las Diputaciones.

35. Contabilidad de la gestión recaudatoria. Libros. Cuentas. Fiscalización interna y externa.

36. El sistema tributario español vigente. Principios, estructuras, evolución y estado actual de su reforma.

37. Teoría de la imposición directa. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. La imposición sobre el patrimonio, sobre sucesiones y donaciones.

38. Teoría de la imposición indirecta. Impuestos sobre el consumo. Imposición sobre la circulación de bienes. El impuesto sobre el volumen de los negocios. Impuesto de fase única y de fase múltiple. Estudio especial sobre impuesto sobre el valor añadido.

39. El esquema constitución de la Hacienda de las Administraciones Públicas. La financiación regional.

40. Ley orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas: Naturaleza y estructura. El Fondo de Compensación Interterritorial.

41. Las Haciendas Locales en España. La Ley de Haciendas Locales.

42. Magnitudes del sector público local. Gasto público local respecto al PNB y el conjunto de las Administraciones Públicas.

43. El presupuesto de las entidades locales. El principio del presupuesto único. Estructura presupuestaria.

44. Formación y aprobación del presupuesto. La base de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recurso. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del Presupuesto. Consolidación del presupuesto.

45. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos. Resultados y cuentas anuales.

46. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los entes locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las Ordenanzas Fiscales, procedimiento de aprobación y publicación.

47. Ingresos locales no impositivos. Ingreso de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

48. Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos.

49. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

50. Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles.

51. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

52. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

53. La Hacienda provincial. Recursos de otras entidades locales. Regímenes especiales.

54. El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con los que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

55. Gastos y pagos de las entidades locales. Fases del gasto.

56. La función interventora, fiscalización de los actos económicos de las entidades locales y de sus servicios administrativos.

57. La Tesorería: Carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

58. La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las entidades locales.

59. La censura de cuentas locales. Los procedimientos.

60. El control financiero de legalidad. Organismo autónomo y sociedades locales.

CABO DE LA POLICÍA LOCAL

Bases de la convocatoria

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotado con los emolumentos del Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Segunda: Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

* Estar en activo como Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Moratalla con un mínimo de dos años de antigüedad.

* Ser español.

* Ser mayor de edad.

* No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

* No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

* No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.

* No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitidos y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamento con la instancia se presentarán los docu-

mentos, originales o fotocopias compulsadas por el Ayuntamiento, acreditativas de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de admisión de instancias el Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. También se publicará la relación de miembros que componen el Tribunal.

Tercera: Tribunal.

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Moratalla, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Un jefe de la Policía Local en ejercicio en alguno de los municipios de más de cinco mil habitantes de la Región de Murcia, de la subescala de Cabo o superior, a designar por el Alcalde.

Vocal 2: Vocal propuesto por la C.A.R.M. (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

Vocal 3: Un funcionario del Ayuntamiento, de Grupo D o superior, a designar por el Alcalde.

Vocal 4: Un representante del Sindicato más representativo de la Policía Local a nivel regional.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asesores: El Presidente del Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

Cuarta: Pruebas selectivas.

A) Desarrollo de las pruebas selectivas:

1) Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por experiencia como guardia de la Policía Local en el Ayuntamiento de Moratalla a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de cuatro puntos.

2. Por año de experiencia desempeñando puestos de Jefatura de la Policía Local a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de siete puntos.

3. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, a razón de 0,15 puntos por cada quince horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por

curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de dos puntos.

4. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, 0,5 puntos por titulación, hasta un máximo de un punto.

5. Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de un punto.

II) Fase de oposición:

Consistirá en la celebración de tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

Primer ejercicio:

Contestar, por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa del anexo de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa del anexo de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio:

Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 2.º y 3.º habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

B) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán calificados de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos; la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

C) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Quinta: Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que hayan superado todas las pruebas, y eleva-

rá dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

En ningún caso, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de más seleccionados que del número de plazas convocadas, aunque las pruebas las hayan superado más personas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Sexta: Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal calificador interpretará las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, RDL 781/1986 de 18 de abril, RD 896/1991 de 7 de junio, RD 2.223/1984 de 19 de diciembre y Decreto número 82/1991 de 16 de octubre, de la C.A.R.M. que regula el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local en la Región de Murcia.

A N E X O

Temario para la plaza de Cabo de la Policía Local

Derecho Constitucional

1. La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.
3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.
4. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

6. La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.
7. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.
8. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.
9. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
10. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.
11. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12. El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de junio, de Coordinación de Policías Locales.

13. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho Penal

14. Los delitos y las faltas en la legislación española.

la: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

15. Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

16. Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa.

17. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

19. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

20. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

21. La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

22. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

23. El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación y Ley de Seguridad Vial.

24. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

25. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

26. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos,

de identificación.

27. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

28. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

29. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

30. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Bases de la convocatoria

Primera: Naturaleza y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, de la Subescala de Técnico de Grado Medio, de la Escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el de concurso-oposición, en turno libre, en consideración a la cualificación del puesto de trabajo, que van a ser provistos por el funcionario que acceda a la plaza convocada.

Tercera: Realización de las pruebas selectivas.

La selección constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición.

A) Fase de concurso:

Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, con una puntuación máxima de quince puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Por estar en posesión de titulación académica diferente o superior a la exigida en la convocatoria, de acuerdo a la siguiente escala:

* Arquitecto Técnico, Arquitecto Superior o Ingeniero de especialidad diferente a la industrial: 1,25 puntos.

* Ingeniero Industrial: 2,5 puntos.

No se computarán las titulaciones del primer apartado, cuando se puntúen titulaciones incluidas en el segundo. Dentro de cada apartado sólo se computará una titulación.

El máximo de puntos por todo el epígrafe será de 2,5 puntos.

2) Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local, en plazas iguales o similares a las que son objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 12,5 puntos. A razón de 0,25 puntos por cada mes o fracción. Sólo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados a jornada completa.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Moratalla.

B) Fase de oposición:

Consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

* Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, seis supuestos prácticos, relacionados con las materias del temario anexo, pudiendo consultar textos legales exclusivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

* Dos supuestos prácticos sobre urbanismo.

* Dos supuestos prácticos sobre redacción de proyectos técnicos y contratación administrativa.

* Dos supuestos prácticos sobre el funcionamiento técnico de los servicios municipales.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

* Segunda prueba: De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario anexo. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

* Tercera prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un tema relacionado con las materias del temario anexo, que no tiene necesariamente que corresponder a los epígrafes contenidos en el mismo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de una hora.

Cuarta: Calificación del concurso-oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo recogido en la base anterior, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida en esta fase. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

En la fase de oposición, cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos.

Las tres pruebas de la fase de oposición son elimina-

torias, considerándose apto para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de cinco puntos en la prueba inmediata anterior.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el concurso, las obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

El Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que le sustituya.

* Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

* Vocal 1.º: Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Vocal 2.º: Un funcionario de carrera, grupo de clasificación B o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por el Alcalde.

* Vocal 3.º: Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ser español.

* Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.

* Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Séptima: Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el anexo de las presentes bases, junto con fotocopia del DNI, y documentación acreditativa de los méritos que aleguen en las fases de concurso, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas; los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Octava: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla.

Novena: Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debida-

mente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Décima: Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal calificador interpretará las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, RDL 785/1986 de 18 de abril, RD 896/1991 de 7 de junio, RD 2.223/84 de 19 de diciembre.

A N E X O**Temario para Ingeniero Técnico Industrial****Materias comunes**

1. La Constitución Española. Principios generales. Estructura y contenido de la Constitución de 1978.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.
3. Estructura del Estado español: El Estado de las Autonomías. Principios, características y distribución de competencias.
4. La Comunidad Autónoma de Murcia: Organización y competencias. Relaciones con las Administraciones Locales de Murcia.
5. La Administración Local: Órganos de la Ayuntamiento y sus competencias, servicios y actividades locales.
6. Actos y acuerdos de las Entidades Locales. El Procedimiento Administrativo. Expedientes y notificaciones. Derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento.
7. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas: Clases, procedimiento, aprobación. Los Bandos y los Recursos Administrativos.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución. La contabilidad local.
9. Las Haciendas Locales. Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.
10. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: concepto, clasificación, ingreso y situaciones.
11. Los derechos y deberes del vecino en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.
12. La contratación administrativa de obras. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación.

Materias específicas

1. Depuración de aguas. Procesos primarios: Desbaste. Homogeneización, desarenos, flotación y sedimentación.
2. Depuración de aguas residuales. Procesos químicos: Materiales coloides. Coagulación y floculación.
3. Normas generales para infraestructuras según Normas Subsidiarias.
4. Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Generalidades, organización y ejecución del servicio.
5. Tratamiento de residuos sólidos urbanos.
6. Ordenanzas Generales de Edificación según Normas Subsidiarias. Disposiciones generales de uso.
7. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
8. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
9. Servicios industriales municipales. Organización del servicio.
10. Normativa de protección contra incendios. NBE.CP1-91.
11. Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones. Medidas correctoras.
12. Centros de transformación de energía eléctrica tipo interior obra civil. Descripción y preceptos legales.
13. Centros de transformación de energía eléctrica tipo intemperic. Descripción. Características y preceptos legales.
14. Líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Reglamentación.
15. Líneas eléctricas subterráneas de media tensión. Descripción y características. Reglamentación.
16. Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía eléctrica.
17. Reglamento electrotécnico para baja tensión. Reglamentación.
18. Instrucción complementaria del R.E.B.T. Redes aéreas.
19. Instrucción complementaria del R.E.B.T. Redes subterráneas.
20. Instrucción complementaria del R.E.B.T. Instalaciones de enlace.
21. Instrucción complementaria del R.E.B.T. Instalaciones interiores.
22. Instrucción complementaria del R.E.B.T. Locales pública concurrencia.
23. Instrucción complementaria del R.E.B.T. Locales húmedos y mojados.
24. Instrucción complementaria del R.E.B.T. Locales polvorientos y con riesgo de incendios o explosión.
25. Protecciones de puesta a tierra. Reglamentación.
26. Reglamento de acometida.
27. Suministro y distribución de energía eléctrica en el término municipal de Moratalla.
28. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Reglamentación.
29. Alumbrado público. Generalidades. Instalación eléctrica y elementos de control.
30. Alumbrado público. Generalidades. Conceptos luminotécnicos. Fuentes luminosas.
31. Alumbrado público. Criterios de diseño. Proyectos municipales.
32. Mantenimiento de instalaciones de alumbrado público. Organización del servicio.
33. Ahorro energético municipal.
34. Proyectos y direcciones de obras. Documentos de que consta un proyecto de ejecución de obra. Especificación y detalles de los mismos. Replanteos. Certificaciones y liquidaciones de obra.
35. Reglamentación de aparatos de elevación y mantenimiento de los mismos. Instrucciones complementarias.
36. Reglamentación técnico-sanitaria de comedores colectivos.
37. Reglamento de acometidas eléctricas.
38. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Instrucciones técnicas complementarias.
39. Instalaciones de GLP, redes urbanas.
40. Instalación de GLP. Instalación de tanques.
41. Tarifas de energía eléctrica.
42. Aparatos de maniobra y seccionamiento de redes de alta tensión. Seccionadores. Interruptores, diversos tipos. Programa de mantenimiento y revisión de estos aparatos. Interruptores de gran potencia B.T., protecciones.
43. Conductores aislados para transporte y distribución de energía en alta y baja tensión. Diversos tipos y usos. Forma de tendido de los diversos tipos de conducto-

res. Precauciones durante su montaje. Ejecución de empalmes y conexiones.

44. Impulsiones de agua potable y residuales. Elección de bombas y motores. Grupos hidroneumáticos. Instalaciones eléctricas, protección y control en impulsiones de agua.

45. Lámparas y luminarias. Sus diferentes clases y aplicaciones. Equipos auxiliares.

46. Medidas eléctricas industriales. Aparatos básicos, normalización. Transformadores de medida. Contadores de energía. Contadores de tarifa múltiple. Maxímetros y maxígrafos.

47. Definición de informática, concepto de ordenador. Conceptos básicos: La unidad central del proceso: ficheros, sistema operativo. Procesador de textos.

48. Sistema operativo MS-Dos. Tratamiento de textos. WP: entrada-salida. Archivar. Recuperar. Escribir. Imprimir.

ANEXO MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas de acuerdo con las bases aprobadas el día 27 de marzo de 1995

Plazas: Auxiliares Administrativos, Diplomado en Ciencias Empresariales, Fontanero, Electricista, Operario de Servicios, Maestro de Obras, Cabo de la Policía Local e Ingeniero Técnico Industrial.

A) Datos personales:

Nombre:

D.N.I.:

Domicilio:

Teléfono:

Fecha nacimiento:

B) Datos profesionales y académicos:

Titulación:

Antigüedad en el grupo de clasificación y escala como funcionario en el Ayuntamiento de Moratalla (excepto para la plaza de Ingeniero Técnico Industrial):

Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria para cubrir la plaza de... por los que solicito ser admitido en las pruebas selectivas para cubrir dicha plaza, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1995.

Moratalla a... de... de 1995.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla

Número 9070

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 17 de mayo de 1995, han sido aprobados los siguientes padrones de precios públicos:

—Ocupación de terrenos de uso público con vallas, andamios, etc., de los meses de enero, febrero y marzo de 1995.

—Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas del primer semestre de 1995.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago es del 20 de junio al 20 de agosto de 1995.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postales, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central-Hispano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 23 de mayo de 1995.—El Alcalde.

Número 9074

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de mayo de 1995, se aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1995, por importe de 76.733.932 pesetas, así como la Relación Adicional número 1, por importe de 46.856 pesetas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 76.780.788 pesetas.

Asimismo, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de mayo de 1995, se aprobó relación de bajas por error en el padrón mencionado, por importe de 5.082.270 pesetas.

Quedando, asimismo, expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, en su caso, a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular, porque se hubiesen extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla a 31 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 8535

LORCA

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado el Padrón conjunto de Agua Potable, Alcantarillado, Depuración de Aguas y

Recogida de Basuras para el bimestre marzo-abril de 1995, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas, por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de julio al 31 de agosto de 1995, en los horarios establecidos legalmente, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón, podrán formularse ante la Tesorería Municipal, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las Reglas del artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento.

Lorca a 23 de mayo de 1995.— El Tesorero, Juan Francisco Campoy Mata.

Número 8608

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de acceso al Centro de Salud Bda. Virgen de la Caridad, realizadas por Haití Golf, S.L., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena 26 de mayo de 1995.— El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 8467

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS
DEL MAR MENOR**

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1995 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/95, de Modificación de Créditos que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Expediente de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto para 1995

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
A) Operaciones corrientes				
4	23.869.000			23.869.000
5	1.000			1.000
TOTAL	23.870.000			23.870.000
R. Tesorería		3.294.300		3.294.300
TOTAL	23.870.000	3.294.300		27.164.300

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
A) Operaciones corrientes				
1	1.500.000			1.500.000
2	21.670.000	3.294.300		24.964.300
3	700.000			700.000
TOTAL	23.870.000	3.294.300		27.164.300

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra la referenciada Modificación de Créditos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Pedro del Pinatar, a 22 de mayo de 1995.— El Presidente.

Número 8607

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación n.º 53 de Plan General Municipal de Ordenación en la zona de Cabo de Palos, promovido por este Ayuntamiento a solicitud de don Joaquín de la Peña Payá.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 11 de mayo de 1995.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9079

COMUNIDAD DE REGANTES ASCOY, BENÍS Y CARRASQUILLA

CIEZA

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla, de Cieza (Murcia), convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 19 de junio de 1995 (lunes), a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria, sita en la calle de Pérez Cervera, n.º 51, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Soluciones para ajustar los desequilibrios de los excesos de tierra. Así como autorización para girar la derrama pendiente por inversión.

Cieza a 3 de junio de 1995.— El Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla.

Número 9080

COMUNIDAD DE REGANTES ASCOY, BENÍS Y CARRASQUILLA

CIEZA

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla, de Cieza.

Hace saber: Que aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 17 de marzo de 1995, el padrón correspondiente a la derrama de gastos fijos para el ejercicio 1995.

El padrón de la citada derrama está expuesto al público para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de recaudación de esta Comunidad, sita en la calle Santa Ana, 7, entresuelo E, de Cieza, hasta el día 30 de junio próximo, en periodo voluntario.

Pasado el plazo indicado se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 5 de junio de 1995.— El Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla.

Número 8533

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Universidad de Murcia, por la que se cesan y nombran vocales del Consejo Social de la misma.

Este Rectorado, a la vista de lo establecido en la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, y en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, aprobado por Orden de 19 de septiembre de 1986 (B.O.E. de 29 de septiembre),

Resuelve:

-Disponer el cese, por vencimiento del periodo de mandato, de los siguientes vocales del Consejo Social en representación de la Universidad, agradeciendo su colaboración y servicios prestados a la buena marcha de esta Universidad:

Ilmo. Sr. don Gabriel García Sánchez.
Don Pedro Tobarra Ochoa.
Don Juan José Sánchez Baena.
Doña María Dolores Ayala Simón.

-Nombrar a los siguientes vocales del Consejo Social en representación de la Universidad, designados por acuerdo de Junta de Gobierno de 9-16 de mayo de 1995:

Ilma. Sra. doña Concepción López Soler.
Dr. don Ricardo Escavy Zamora.
Dra. doña Gloria Alarcón García.
Sr. don Ángel Molina Cánovas.
Sr. don Jesús Monserrat Coll.

Murcia a 29 de mayo de 1995.— El Rector, Juan Monreal Martínez.

Número 8855

ANUNCIO DE EXTRAVÍO DE TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don José María Meseguer Alderete.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 31 de mayo de 1995.— El interesado, José María Meseguer Alderete.